En GOBERNADOR CRESPO, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, el dia primero del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco, entre los Señores: GARCIA FLORENCIO SANTOS, argentino, casado, mayor de edad, de profesiòn agropecuario, domiciliado en Colonia La Penca, Provincia de Santa Fe, L.E. no: 6.346.273; GARCIA VICENTE, argentino, casado, mayor de edad, de profesiòn agropecuario, domiciliado en la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, L.E. no: 7.878.361; y, GARCIA PEDRO, argentino, casado, mayor de edad, de profesiòn comerciante, domiciliado en la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, L.E. no: 6.083.430, convienen en regularizar la sociedad de hecho constituida por los nombrados y que se encuentra funcionando en la actualidad bajo la denominaciòn de: "GARCIA FLORENCIO, VICENTE Y PEDRO", inscripta en la Direcciòn General Impositiva con C.U.I.T. no: 30-56610835-2, y de Ingresos Brutos (Convenio Multilateral no 921-740515-7), adoptando la forma de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Todo de conformidad a lo dispuesto por el articulo 22 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y aprobando el contrato social que a continuaciòn se transcribe.-

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominaciòn de "GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" continùa funcionando la sociedad de hecho "GARCIA FLORENCIO, VICENTE Y PEDRO", quien fija su domicilio legal en COLONIA LA PENCA, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; pudiendo establecer sucursales y/o agencias dentro del pais y/o fuera de él.-

ARTICULO SEGUNDO: Su duraciòn es de CINCUENTA (50) años contados a partir de la fecha de inscripciòn en el Registro Pùblico de Comercio.-

ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1o) Industrial: a) La elaboraciòn e industrializaciòn de productos lacteos, b) La actividad de matarife abastecedor de ganado vacuno, porcino, equino, y caprino, c) La elaboraciòn de productos comestibles y no comestibles derivados de la carne, en especial la elaboraciòn de chacinados, d) La industrializaciòn de los productos derivados de la actividad avicola.- 2o) Comercial: La comercializaciòn de los productos descriptos en el apartado anterior y de todos los subproductos obtenidos de la actividad lactea, carnica, avicola, como asi también el acopio y comercializaciòn de cereales y oleaginosas y sus subproductos .- 3o) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de las actividades agricolas y ganaderas en todos sus tipos y variedades, incluyendo

CONCUERDA CON FOJA DE VERIFICACION Nº 16/9/95

la actividad avícola.- 4o) Transporte: Ya sea en camiones propios o de terceros.- 5o) La importación y/o exportación.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.-

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000) dividido en cuatro millones doscientas mil (4.200.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS UNO ($ 1), cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: GARCIA FLORENCIO SANTOS, suscribe UN MILLON CUATROSCIENTAS MIL (1.400.000) Cuotas sociales de PESOS UNO ($ 1) cada una, o sea un total de PESOS UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL ($ 1.400.000); GARCIA VICENTE, suscribe UN MILLON CUATROSCIENTAS MIL (1.400.000) cuotas de PESOS UNO ($ 1) cada una, o sea un total de PESOS UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL ($ 1.400.000); y, GARCIA PEDRO, suscribe UN MILLON CUATROSCIENTAS MIL CUOTAS (1.400.000) cuotas de PESOS UNO ($ 1) cada una, o sea un total de PESOS UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL ($ 1.400.000).- La integración se efectúa totalmente en bienes y valores, y de acuerdo al detalle, valor y proporción que figura en el inventario de bienes, derechos y deudas, que es suscripto por los comparecientes, y que certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato.-

ARTICULO QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos y durarán en sus funciones hasta que la Asamblea de socios les revoque su designación.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9o del Decreto-Ley 5965/63, teniendo amplia capacidad jurídica para la compra- venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, para arrendarlos o subarrendarlos, para adquirir y ceder créditos, aceptar y comprar derechos y acciones de cualquier sociedad o empresas particulares que se dedique a la misma clase de explotación, a otorgar poderes generales o especiales, extendiendo y suscribiendo cuanto instrumento o escrituras fueren necesarias.- Actuar ante los organismos y poderes públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales, lo mismo que ante la Justicia, sea ante el Fuero Federal o los Provinciales; contraer préstamos, girar en descubierto, aceptar y librar letras, y en general actuar ante todos los Bancos del país, oficiales, particulares o mixtos, ante las

entidades de crédito en general, comprometiéndose con respecto a ellas con arreglo a sus leyes orgànicas, estatutos y reglamentos, y en general efectuar todo acto de carácter jurídico o económico o financiero necesario o conveniente al eficaz desenvolvimiento social, pues la enunciación precedente es simplemente ejemplificativa y no nominativa.- Sólo les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, en documentos o fianzas de favor y en negociaciones ajenas al objeto social.- Se deja constancia que para realizar actos de disposición de bienes registrables, constituir cualquier tipo de gravámenes como prenda o hipoteca, dar fianzas, u otra clase de garantías que comprometan el interés de la sociedad, requerirán el voto favorable de la mayoría de los gerentes.-

ARTICULO SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán conforme a lo dispuesto en el artículo 159, 1o parte, párrafo 2o, de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.-

ARTICULO SEPTIMO: Los socios no podrán ceder las cuotas a terceros extraños de la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios.- El socio que pretenda transferir sus cuotas sociales deberá otorgar preferencia de compra a los otros socios, comunicando su decisión a través de la gerencia de la sociedad, cantidad de cuotas que pretende transferir, precio de las mismas y forma de pago.- El ejercicio del derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la comunicación fehaciente que la gerencia de la sociedad efectuase a los otros socios, posibles compradores.- Fenecido el plazo sin que se hubiere ejercido derecho alguno de preferencia, el accionista vendedor podrá efectuar la operación de venta libremente.- Si todos los socios ejercieron el derecho de preferencia, las cuotas sociales puestas en venta se distribuirán a prorrata entre los mismos conforme a la participación que cada uno de ellos tenga en la sociedad.- En la misma forma se procederá cuando el derecho de compra preferente sea ejercido por sólo una parte de los socios.- El precio de las mencionadas cuotas surgirá del Balance que la sociedad practicará al efecto, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la comunicación que efectuaren los socios de ejercer el derecho de preferencia, el que deberá ser aprobado por la Asamblea con las mayorías previstas en el art. 160.- Una vez determinado el precio de las cuotas sociales ofrecidas EN VENTA, los

CONCUERDA CON FOJA
DE CERTIFICACION N 1691085

socios deberán hacer uso de la opción de compra dentro de los diez (10) días siguientes.- El pago deberán efectuarlo los compradores así: En VEINTICUATRO (24) cuotas trimestrales y consecutivas, previa conversión del precio fijado a DOLARES ESTADOUNIDENSES, moneda que se establece como medio de pago, con más un interés sobre saldos del equivalente a la Tasa Libor que rija al comienzo de cada período trimestral.- El interés deberá abonarse conjuntamente con cada amortización de Capital.- Para el supuesto que restricciones cambiarias sobrevinientes impidan la compra de la moneda norteamericana y no pueda efectuarse el pago en dicha moneda, el pago deberá efectuarse en la moneda de curso legal, la que se convertirá de acuerdo a la cotización del día del vencimiento, de la moneda norteamericana en plaza Montevideo (Uruguay) y/o New York, conforme cotización indicada en el CRONISTA COMERCIAL o AMBITO FINANCIERO y/o información especializada similar para el supuesto de informaciones diferentes a elección del vendedor.-

ARTICULO OCTAVO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia, debiendoselos poner a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación, a su consideración.-

ARTICULO NOVENO: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa las deducciones que prevee el artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales, y demás que se resuelvan, se distribuirán entre los socios a prorrata del capital aportado.- Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma.-

ARTICULO DECIMO: La sociedad no se disuelve por retiro, exclusión, inhabilitación, fallecimiento, incapacidad, quiebra o concurso de alguno de los socios designados posteriormente o en éste acto.- Con éstas excepciones, producida o convenida la disolución por alguna de las causas señaladas en el artículo 94 de la Ley 19.550, su liquidación será efectuada por los socios gerentes o por él o los liquidadores designados por la Asamblea de socios.- Esta se practicará con arreglo a lo establecido en la Ley 19.550; la retribución por ésta gestión será resuelta por la Asamblea de socios.- Los saldos deudores de las cuentas particulares de los socios, deberán cancelarse en forma inmediata al comienzo de la liquidación, no pudiendo, compensarse con ningún otro crédito no vencido, ni con las cuotas sociales, salvo en éste último caso resolución unánime de los socios.- Cancelado el pasivo, inclusive los gastos de liquidación, y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios

en proporción a su participación social.- En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, incorporarse a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la sociedad, rigiendo con respecto a las cuotas sociales del causante, lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550.-

ARTICULO DECIMO-PRIMERO: Los cónyuges de los socios, Sras. MARIA ROSA CARAVAGLIA de GARCIA, argentina, mayor de edad, L.C. nº: 4.522.791; MARGARITA LEONOR DUCHET de GARCIA; argentina, mayor de edad, L.C. nº: 5.727.896, y, ANGELICA MABEL BARONI de GARCIA, argentina, mayor de edad, L.C. nº: 6.385.765, prestan a todo sus efectos su consentimiento en los términos y con los alcances del art. 1277 del Código Civil.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En éste acto los socios acuerdan: a) Designar gerentes a los Señores: GARCIA FLORENCIO, GARCIA VICENTE y GARCIA PEDRO, quiénes ejercerán sus funciones en forma indistinta.- b) Autorizar al CPN HUGO LUIS BARONI y/o Dr. ALDO HUMBERTO MARELLI y/o Dra. MARIA LUCILA MARELLI y/o Dra. MARIA SILVINA MARELLI, para que conjunta o indistintamente tramiten la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que se indique, otorgar los instrumentos que fueren necesarios, acompañar y desglosar la documentación y depositar y/o retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550.-
En prueba de conformidad, se suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto , en el lugar y fecha más arriba expresados.-

Gobernador Crespo,Pcia de Santa Fe.-02 de Enero de 1995.- En la fecha, se ratifican todos los términos del presente Contrato.-

ante las firmas...

CONCUERDA CON FOJA
DE CERTIFICACION N° 1691085

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES Nº 1691085

(Ley 6800 art. 12 y Decreto 1486/79 art. 10)

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO [illegible] del Registro de Contratos Públicos Nº [illegible] y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes,

C E R T I F I C O

PRIMERO: La/s [illegible] que obra n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en mi presencia por FLORENCIO RAMON GARCIA; VICENTE GARCIA; PEDRO GARCIA; NAICA / ROSA CARAVAGLIA de GARCIA; MARGARITA LEONOR [illegible] de GARCIA y ANGELICA RAQUEL BARONI de GARCIA.-

que exhibe/n documento/s de identidad L.E.6.346.273; L.E.7.978.361;/// L.E.6.083.430; L.C.4.522.791; D.N.I.5.727.896 y L.C.6.385.765.-

SEGUNDO: Tengo a la vista la documentación que acredita el invocado carácter de

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decreto 1485/78 art. 10)

Nº 1691085

263
SRL

L.4778 12 Setiembre 1995

Se tomó razón en Acta Nº 1.- , folio 2.-

del Registro de Intervenciones Nº 274.-

Gdor Crespo, SE2 de ENERO de 19 95.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE STA. FE
18 OIC 1996
LEGALIZACION Nº

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

TITULO I: CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Entre el Sr. **Pedro García**, argentino, casado, mayor de edad, de profesion comerciante, L.E. Nº 6.083.430, domiciliado en la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe, el Sr **Vicente García**, argentino, mayor de edad, casado, de profesion agropecuario, L.E. Nº 7.878.361, domiciliado en la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe, ambos en calidad de socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., inscripta el día 12 de setiembre de 1995, bajo el nº 363, Folio 88 del Libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Santa Fe, titulares de UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000) cuotas sociales cada uno, es decir un total de DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL (2.800.000) cuotas sociales que representan el 66,67% (sesenta y seis con 67/100 por ciento) del capital social de la referida sociedad, denominados en adelante **Los Cedentes**, por una parte , y los Sres **Esteban García**, argentino, casado, empleado, de 24 años de edad, D.N.I. Nº 22.754.464, con domicilio en Colonia La Penca, provincia de Santa Fe; **Cipriano García**, argentino, casado, empleado, de 30 años de edad, D.N.I. Nº 16.339.694, domiciliado en Colonia La Penca, provincia de Santa Fe, y **María del Carmen García de Zilli**, argentina, casada, empleada, de 29 años de edad, D.N.I. Nº 17.972.190, con domicilio en calle Estanislao López Nº 656, de la localidad de Gdor Crespo, provincia de Santa Fe, denominados en adelante Los Cesionarios, por la otra, convienen celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, sujeto a las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: Los Cedentes transfieren a los Cesionarios, la cantidad de SESENTA Y TRES MIL (63.000) cuotas sociales cada uno, es decir, un total de CIENTO VEINTISEIS MIL (126.000) cuotas sociales de valor nominal UN PESO ($1.00) cada una de ellas, de la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., que representan el tres por ciento (3%) del capital social de la misma. Los Cesionarios la reciben y aceptan en la siguiente proporción: a) El Sr. **Cipriano García** recibe la cantidad de SESENTA Y TRES MIL (63.000) cuotas sociales, b) El Sr. **Esteban García** recibe la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL (42.000) cuotas sociales, y c) La Sra María del **Carmen García de Zilli** recibe la cantidad de VEINTIUNMIL (21.000) cuotas sociales ----------

SEGUNDA: La presente cesión es gratuita y tiene el caracter de donación ----------

TERCERA: Los Cedentes manifiestan que tienen la libre disponibilidad de las cuotas sociales que transfieren, y que no existen gravámenes que afecten las mismas.----------

CUARTA: Presente en este acto el Sr. **Florencio Santos García**, casado, mayor de edad, L.E. Nº 6.346.273, titular del 33,33% (treinta y tres con 33/100) restante de las cuotas sociales de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., presta su total conformidad a la presente cesión ----------

TITULO II CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL. AMPLIACION OBJETO SOCIAL. MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL EN SUS CLAUSULAS PERTINENTES.----------

Debido al hecho que la empresa ha trasladado la administración central de sus negocios a la localidad de Gdor Crespo, los socios acuerdan por unanimidad modificar el domicilio legal de la sociedad trasladándolo a la localidad de Gdor Crespo, provincia de Santa Fe, por lo que deciden modificar el artículo primero del contrato social. El Sr Vicente García manifiesta que la empresa se está viendo en la necesidad de prestar nuevos servicios a los productores tamberos entregadores de leche, por lo que recomienda la adecuación del artículo tercero del contrato social, a fin de contemplar estas actividades, lo que es aprobado por unanimidad. El Sr. Pedro García manifiesta que debido a la cesión gratuita de cuotas sociales que se ha realizado a través del TITULO I de este documento, es necesario adecuar el artículo cuarto del contrato social que hace referencia a la composicion del capital social, lo que también es aprobado por

Esteban García

CONCUERDA CON FOJA DE CERTIFICACION Nº 2004533

unanimidad En consecuencia los socios deciden por unanimindad modificar el contrato social en los articulos citados, los que quedan redactados de la siguiente forma ----------

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio legal en calle 9 de Julio Nro 322 de la localidad de Gdor Crespo, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias dentro del país y/o fuera de él.----------

ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones. 1) Industrial: a) La elaboración e industrialización de productos lacteos, b) La actividad de matarife abastecedor de ganado vacuno, porcino, equino, y caprino, c) La elaboración de productos comestibles y no comestibles derivados de la carne, en especial la elaboración de chacinados, d) La industrialización de los productos derivados de la actividad avícola - 2) Comercial: La comercialización de los productos descriptos en el apartado anterior y de todos los subproductos obtenidos de la actividad lactea, cárnica y avícola El acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y sus subproductos La compraventa de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria, en especial la tambera - 3) Agropecuaria: mediante el desarrollo de las actividades agricolas y ganaderas en todos sus tipos y variedades, incluyendo la actividad avicola 4) Transporte: ya sea en camiones propios o de terceros.- 5) La importación y la exportación.- 6) Servicios: La prestación a productores agropecuarios de a) asesoramiento técnico, agronómico y veterinario, b) servicio telefónico, c) asesoramiento económico, financiero e impositivo, d) todos los demás servicios necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria ----------

ARTICULO CUARTO El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000) dividido en cuatro millones doscientos mil (4.200.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS UNO ($ 1,00), cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle: FLORENCIO SANTOS GARCÍA, es titular de UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($1,00) cada una, o sea un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000); VICENTE GARCÍA, es titular de UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL (1.337.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($ 1,00) cada una, o sea un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL ($ 1.337.000), PEDRO GARCÍA, es titular de UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL (1.337.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($ 1,00) cada una, o sea un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE ($ 1.337.000); CIPRIANO GARCIA, es titular de SESENTA Y TRES MIL (63.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($ 1,00) cada una, o sea un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL ($ 63.000), ESTEBAN GARCIA, es titular de CUARENTA Y DOS MIL (42.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($1,00) cada una, o sea un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 42.000), y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE ZILLI es titular de VEINTIUNMIL (21.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($ 1,00) cada una , o sea un total de PESOS VEINTIUNMIL ($ 21.000).----------

En este acto los socios resuelven facultar al Contador Público Nacional Hugo Luis Baroni , DNI Nro 8.508.644, y a la Contadora Pública Nacional Mariela Karina Cantero DNI Nro 22.070.522, para que en forma conjunta o indistinta, realicen ante el Registro Público de Comercio todos los trámites y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de de las modificaciones introducidas al contrato social, facultándolos para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones al presente documento----------

Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, para derimir cualquier cuestión judicial derivada de la presente cesión.-----

Los cónyugues de los socios cedentes , Sras MARGARITA LEONOR DUCHET DE GARCIA, argentina, mayor de edad, L.C. Nro 5.727.896, y ANGÉLICA MABEL BARONI DE GARCIA, argentina, mayor de edad, L.C. Nro 6.385.765, prestan a todos sus efectos su consentimiento en los términos y con los alcances del art. 1277 del Código Civil ----------

En prueba de conformidad, se suscriben ocho ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto en la localidad de Gdor Crespo, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de diciembre de 1996

CONCUERDA CON FOJA
DE CERTIFICACION N° 2004533

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2004533

16.- de DICIEMBRE.- de 19 96.-

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 63.- labrada en la fecha, al folio 64.- del Registro de Intervenciones Nº 274.- , del que soy TITULAR.- , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por PEDRO GARCIA;VICENTE GARCIA;ESTEBAN GARCIA;CIPRIANO GARCIA;MARIA DEL CARMEN GARCIA DE ZILLI;FLORENCIO SANTOS GARCIA;MARGARITA LEONOR DUCHET DE GARCIA y ANGELICA MABEL BARONI DE GARCIA.-

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: L.E.6.063.430;L.E.7.878.361;D.N.I 22.754.464;D.N.I.16.339.694;D.N.I.17.972.190;L.E.6.346.273;L.C.5.727.896; y L.C.6.385.765.-

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE STA. FE
18 DIC 1996
LEGALIZACION Nº 82145

82145

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2004533

$288.-

PROVINCIA DE SANTA FE

SELLADO DE LEGALIZACION
D. G. R. Res. 857/77
PAGO REPOSICION FISCAL
por
DECLARACION JURADA
D. G. R. Res. 39/79 Exp.
105.043 - C - 79

TRAMITE DE URGENCIA

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 6898 y Decreto 1485/73, legaliza la firma y sello del Escribano don Osvaldo L. Sauzogui obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 82145 SERIE "A"

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SANTA FE, 13 DIC. 1990

523 124

13 541

1477 21 Octubre

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

FEBE Y. CEPPELLINI
SECRETARIA

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Mayo de 2.003, entre FLORENCIO SANTOS GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con MARIA ROSA GARAVAGLIA, de profesión agropecuario, domiciliado en La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con L.E. Nro. 6.346.273, en adelante "EL CEDENTE", por una parte, y VICENTE GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHET, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Avda. San Martín 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con L.E. Nro. 7.878.361; PEDRO GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con ANGELICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 6.083.430; CIPRIANO GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con NIDIA MARIA SERNIOTTI, empleado, domiciliado en calle Italia 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 16.339.694, MARIA DEL CARMEN GARCIA, argentina, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada, con domicilio en calle Estanislao López 656 de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 17.972.190; ESTEBAN GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIAN, empleado, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 22.754.464; y RAMIRO GARCIA, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 26.767.984 ; en adelante denominados "LOS CESIONARIOS", por la otra parte, convienen en suscribir el presente convenio de CESION DE CUOTAS SOCIALES de 1.400.000 cuotas de que el cedente resulta titular, en relación a la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FLORENCIO SANTOS GARCIA transfiere a los cesionarios VICENTE GARCIA y PEDRO GARCIA la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (20.860) cuotas a cada uno, la presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación -

SEGUNDA: FLORENCIO SANTOS GARCIA transfiere a los cesionarios CIPRIANO GARCIA,

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR. CRESPO (STA. FE)

CONCUERDA CON FOJA
DE CERTIFICACION N° 00206566
Gobernador Crespo 16-05-03 Folio Nros. F-55

ESTEBAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN GARCIA y RAMIRO GARCIA la nuda propiedad de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (339.570) cuotas sociales a cada uno, la presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación, reservando el usufructo vitalicio de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1.358.280) cuotas sociales cedidas, para sí y su esposa MARIA ROSA GARAVAGLIA de GARCIA con derecho de acrecer recíproco, por consiguiente el dominio pleno de las cuotas sociales se consolidará en cabeza de los nudo propietarios con el fallecimiento de ambos usufructuarios. En éste acto el señor CIPRIANO GARCIA titular de SESENTA Y TRES MIL (63.000) cuotas sociales; el señor ESTEBAN GARCIA, titular de CUARENTA Y DOS MIL (42.000) cuotas sociales y la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA, titular de VEINTIUN MIL (21.000) cuotas sociales, transfieren el usufructo en forma vitalicia a favor del señor FLORENCIO SANTOS GARCIA y de la señora MARIA ROSA GARAVAGLIA por las cuotas sociales citadas y que cada uno tenía con anterioridad a la celebración del presente convenio a título gratuito, siendo aceptado por los usufructuarios; por lo que el señor FLORENCIO SANTOS GARCIA y MARIA ROSA GARAVAGLIA tendrán derecho de usufructo vitalicio con derecho de acrecer recíproco por UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CUOTAS SOCIALES (1.484.280).-

TERCERA: Las cuotas sociales cedidas y transferidas por éste acto de las cuales la cedente es titular conforme al contrato de constitución de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. inscripto bajo el Nro. 363, Folio 88 vto., del Libro 12 de S.R.L., Registro Público de Comercio legajo 4778 Santa Fe, 12 de setiembre de 1.995, y su modificatoria inscripta al Nro. 523, Folio 124, Libro 13 de S.R.L. legajo 4778 de fecha 21 de octubre de 1.997, alcanza la totalidad de las cuotas sociales que tenía FLORENCIO SANTOS GARCIA por lo que deja de ser socio de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., conservando solamente derecho de usufructo conjuntamente con MARIA ROSA GARAVAGLIA de GARCIA por las cuotas cedidas a CIPRIANO GARCIA, ESTEBAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN GARCIA y RAMIRO GARCIA; y por el que en éste acto

constituyen CIPRIANO GARCIA, ESTEBAN GARCIA y MARIA DEL CARMEN GARCIA por las cuotas sociales de las que son titulares desde el 16-12-1.996.-

CUARTA: Los cesionarios aceptan de conformidad las cuotas sociales cedidas en su favor en las condiciones para cada uno expresadas conforme cláusulas "PRIMERA" y "SEGUNDA"; pasando a resultar suscriptores en consecuencia de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (1.357.860) CUOTAS SOCIALES los socios VICENTE GARCIA Y PEDRO GARCIA, CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (402.570) CUOTAS SOCIALES el socio CIPRIANO GARCIA; TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (381.570); CUOTAS SOCIALES el socio ESTEBAN GARCIA; TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA (360.570) CUOTAS SOCIALES el socio MARIA DEL (339.570) CUOTAS SOCIALES el socio RAMIRO GARCIA.-

QUINTA: Se deja expresamente aclarado que en el contrato social en la cláusula SEPTIMA (7) se establece un régimen especifico para la transferencia de cuotas sociales y debido a que las partes decidieron por unanimidad y lo manifiestan expresamente que desisten en éste caso del trámite impuesto por dicha cláusula contractual no se aplica en la presente cesión dicho trámite. Las partes manifiestan además que nada tienen que reclamarse recíprocamente, ni a la sociedad, renunciando desde ya a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderles en virtud de la presente cesión.-

SEXTA: El cedente manifiesta que las cuotas cedidas se encuentran libres de embargos, y/o gravámenes de cualquier naturaleza y no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.-

SÉPTIMA: En éste acto los cesionarios CIPRIANO GARCIA, ESTEBAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN GARCIA y RAMIRO GARCIA unifican representación a todos los efectos derivados del contrato social y/o cualquier cuestión legal derivada de la sociedad en cabeza del señor FLORENCIO SANTOS GARCIA, por las cuotas sociales que adquieren en éste acto como nudo propietarios, y las adquiridas con anterioridad en fecha 16 de diciembre de 1.996, de las cuales cedieron el usufructo vitalicio a favor FLORENCIO SANTOS GARCIA y MARIA ROSA GARAVAGLIA. Para el caso de

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 674
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

ESTA HOJA CON FOJA
DE CERTIFICACION Nº 0010566

imposibilidad de cumplir sus funciones de representante FLORENCIO SANTOS GARCIA por cualquier causa que fuere y previa notificación fehaciente a la gerencia de la sociedad; dicha representación será ejercida por el socio CIPRIANO GARCIA.-

OCTAVA: Conforme la cosión gratuita de cuotas sociales que se realiza por la presente, es necesario adecuar el artículo cuarto del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: **ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000.-) dividido en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (4.200.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS UNO ($ 1), cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle: VICENTE GARCIA, es titular de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (1.357.860) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 1.357.860.-); PEDRO GARCIA, es titular de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (1.357.860) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 1.357.860.-); CIPRIANO GARCIA, es titular de CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (402.570) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea, CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 402.570.-); ESTEBAN GARCIA, es titular de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (381.570) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-), o sea TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 381.570.-); MARIA DEL CARMEN GARCIA, es titular de TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA (360.570) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 360.570.-); RAMIRO GARCIA, es titular de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (339.570) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UNO ($ 1.-) cada**

una, o sea PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA ($ 339.570.-

NOVENA: Presente en éste acto la señora MARIA ROSA GARAVAGLIA, argentina, mayor de edad, L.C. Nro. 4.522.791, domiciliada en Colonia La Penca presta su asentimiento conyugal a la presente cesión en los términos y con los alcances del artículo 1.277 el Código Civil -

DECIMA: Presente en éste acto la señora MARGARITA LEONOR DUCHET, argentina, mayor de edad, L.C. Nro. 5.727.896; ANGELICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, L.C. Nro. 6.385.765; NIDIA MARIA SERNIOTTI, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro. 17.786.317; GABRIELA CARINA CANCIAN, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro. 24.187.833 y LUCAS MARIANO ZILLI, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nro. 18.491.296, reconocen que las cuotas adquiridas por sus respectivos cónyuges son a título gratuito y por lo tanto son bienes propios de cada uno de ellos conforme lo establecido en las cláusulas "Primera" y "Segunda".-

DECIMA PRIMERA: En éste acto la totalidad de los socios: autorizan al C.P.N. HUGO LUIS BARONI, DNI. Nro. 8.508.644, y al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, DNI. Nro. 17.522.018, para que efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la cesión de cuotas sociales motivo del presente convenio -

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo (Sta Fe), a los 16 días del mes Mayo de 2.003 -

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 374
GOBER. CRESPO (Sta. Fe)

CONCUERDA CON FOJA
DE LEGALIZACION N: 00206566
Gobernador Crespo, 16-05-03, Arts. 11-54-55

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00206566

//////////// Gdor. Crespo,SF,dieciséis.- de Mayo de 2003

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 54.-

labrada en la fecha, al folio 55.- del Registro de Intervenciones Nº 274.- ,

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por los esposos en primeras nupcias Florencio Santos GARCIA,quien exhibe D.N.I.6.346.273,y María Rosa GARAVAGLIA, quien exhibe L.C.4.522.791; los esposos en primeras nupcias Vicente GARCIA, quien exhibe D.N.I.7.878.361 y Margarita Leonor DUCHET, quien exhibe L.C.5.727.896; los esposos en primeras nupcias Pedro GARCIA, quien exhibe D.N.I.6.083.430 y Angélica Mabel BARONI, quien exhibe L.C.6.385.765; los esposos en primeras nupcias Cipriano GARCIA, quien exhibe D.N.I.16.339.694 y Nidia María SERNIOTTI, quien exhibe D.N.I.17.786-.317;los esposos en primeras nupcias María del Carmen GARCIA, quien exhibe D.N.I.17.972.190 y Lucas Mariano ZILLI, quien exhibe D.N.I.18.491.296; los esposos en primeras nupcias Esteban GARCIA, quien exhibe D.N.I.22.754.464 y Gabriela Carina CANCIAN, quien exhibe D.N.I.24.187.833 y Ramiro GARCIA, quien exhibe D.N.I.26.767.984----------

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR CRESPO (Pcia. Fe)

CERTIFICACION DE FIRMAS
E IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00206566

TOMOSE RAZON BAJO EL Nº 984 AL FOLIO 264
DEL LIBRO 35 DE SRL DE ESTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- CONSTE.-
SANTA FE 22 SET. 2003 DE
L.4778

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de julio de 2.004, VICENTE GARCIA, argentino, nacido el 10-02-1 946, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHET, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Avda. San Martín 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con L.E. Nro 7.878 361, C U I T. N° 20-07878361-4; PEDRO GARCIA, argentino, nacido el 21-02-1 949, casado en primeras nupcias con ANGELICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 6.083 430, C U I T. N° 20-06083430-0; CIPRIANO GARCIA, argentino, nacido el 03-03-1 964, casado en primeras nupcias con NIDIA MARIA SERNIOTTI, empleado, domiciliado en calle Italia 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI Nro 16 339 694, C U I L N° 20-16339694-8; MARIA DEL CARMEN GARCIA, argentina, nacida el 12-08-1 967, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada, con domicilio en calle Estanislao López 656 de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con D N.I. Nro 17 972 190, C U I L N° 27-17972190-8, ESTEBAN GARCIA, argentino, nacido el 25-04-1 972, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIAN, empleado, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI Nro 22 754 464, C U I L N° 20-22754464-4, y RAMIRO GARCIA, argentino, nacido el 07-02-1 979, soltero, estudiante, domiciliado en Colonia La Penca (Sta. Fe), quien justifica identidad con D N I Nro 26 767 984, C U I L N° 20-26767984-4; todos en su carácter socios de la razon social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S R L inscripta bajo el Nro. 363, Folio 88 vto , del Libro 12 de S R L Registro Público de Comercio Legajo 4778 Santa Fe, 12 de septiembre de 1 995, y sus modificatorias inscriptas al Nro 523, Folio 124, Libro 13 de S R L Registro Público de Comercio Legajo 4778. Santa Fe, 21 de Octubre de 1 997 y Nro 984, Folio 264, Libro 15 de S R L Registro Público de Comercio Legajo 4778. Santa Fe, 22 de septiembre de 2003, convienen en MODIFICAR EL

CONCUERDA CON FOJA DE
CERTIFICACION N° 00308440
ACTA 312 FOLIO G CRESPO, SF 22/07/04

ARTÍCULO TERCERO del contrato social AMPLIANDO EL OBJETO SOCIAL de la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., conforme a las siguientes cláusulas

PRIMERA Los socios por unanimidad deciden ampliar el objeto social de la sociedad GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., a las siguientes operaciones: 1) ACTIVIDAD INDUSTRIAL Elaboración de productos balanceados para la alimentación de todo tipo de animales, en especial para hacienda bovina, porcina y avícola, y 2) ACTIVIDAD COMERCIAL La comercialización de los distintos alimentos balanceados para animales descriptos anteriormente -

SEGUNDA Conforme a la ampliación del objeto social a las actividades citadas y que se realiza por el presente es necesario adecuar el "artículo tercero" del contrato social quedando redactado de la siguiente manera "**ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones 1) Industrial: a) La elaboración e industrialización de productos lácteos; b) La actividad de matarife abastecedor de ganado vacuno, porcino, equino, y caprino; c) La elaboración de productos comestibles y no comestibles, derivados de la carne, en especial la elaboración de chacinados; d) La industrialización de los productos derivados de la actividad avícola; e) La elaboración de productos balanceados para la alimentación de todo tipo de animales, en especial, para la hacienda bovina, porcina y avícola. 2) Comercial: La comercialización de los productos descriptos en el apartado anterior, y de todos los subproductos obtenidos de la actividad láctea, cárnica y avícola. El acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y sus subproductos. La compraventa de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria, en especial la tambera. 3) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas en todos sus tipos y variedades, incluyendo la actividad avícola. 4) Transporte: Ya sea en camiones propios o de terceros. 5) La importación y exportación. 6)**

Servicios: La prestación a productores agropecuarios de: a) asesoramiento técnico, agronómico y veterinario, b) servicio telefónico, c) asesoramiento económico, financiero e impositivo, d) todos los demás servicios necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria" A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto -

TERCERA: Presente en éste acto la señora MARGARITA LEONOR DUCHET, argentina, mayor de edad, L C Nro 5.727.896, ANGELICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, L.C. Nro 6.385.765; NIDIA MARIA SERNIOTTI, argentina, mayor de edad, D N I Nro 17.786.317; GABRIELA CARINA CANCIAN, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro 24.187.833 y LUCAS MARIANO ZILLI, prestan a todos sus efectos su consentimiento en los términos y alcances del artículo 1277 del Código Civil -

CUARTA: En éste acto la totalidad de los socios: autorizan al C.P.N. HUGO LUIS BARONI, DNI Nro 8.508.644, y al Dr. FABIÁN LIONEL BASTIA, DNI Nro 17.522.018, para que efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la modificación del objeto social motivo del presente convenio.-

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo (Sta Fe), a los 22 días del mes julio de 2.004.-

. SONZOGNI
NO PUBLICO
REG. Nº 274
ESPO (Sta Fe)

CONCUERDA CON FOJA DE
CERTIFICACION Nº 0030844 0
ACTA 319 F 813 CRESPO, 22/07/04

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
CRESPO (Sta Fe)



6

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE
LEY 3330 -8 JUL 2024 1ª CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00308440

////////////////// Gdor. Crespo,SF,22.- de JULIO de 2004

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 312.- ,

labrada en la fecha, al folio 313.- del Registro de Intervenciones Nº 274.- ,

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por los esposos en primeras nupcias Vicente GARCIA, quien exhibe D.N.I.7.878.361 y Margarita Leonor DUCHET, quien exhibe L.C.5.727.896; los esposos en primeras nupcias Pedro GARCIA, quien exhibe D.N.I.6.083.430 y Angélica Mabel BARONI, quien exhibe L.C.6.385.765; los esposos en primeras nupcias Cipriano GARCIA, quien exhibe D.N.I.16.339.694 y Nidia Maria SERNIOTTI, quien exhibe D.N.I.17.786-.317;los esposos en primeras nupcias Maria del Carmen GARCIA, quien exhibe D.N.I.17.972.190 y Lucas Mariano ZILLI, quien exhibe D.N.I.18.491.296; los esposos en primeras nupcias Esteban GARCIA, quien exhibe D.N.I.22.754.464 y Gabriela Carina CANCIAN, quien exhibe D.N.I.24.187.833 y Ramiro GARCIA, quien exhibe D.N.I.26.767.984, quienes comparecen:los señores Vicente Garcia, Pedro Garcia, Cipriano Garcia, Maria del Carmen Garcia, Esteban Garcia y Ramiro Garcia en el caracter de socios de la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, con domicilio en calle 9 de Julio Nº322 de esta localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe,personeria que justifican con el Contrato Social de su representada de fecha 1 de enero de 1995 inscripto al Nº 363- Fº 88 Vto- del Libro 12 de S.R.L en fecha 12 de setiembre de 1995, y modificaciónes al Contrato Social al Nº523- Fº 124- del Libro 13 de S.R.L en fecha 21 de octubre de 1997, y Nº984- Fº 264- Libro 15 de S.R.L de fecha 22 de setiembre de 2003, del Registro Publico de Comercio, cuyos originales tengo a la vista para este acto, la cual se encuentra subsistente y teniendo los comparecientes suficientes facultades para el acto, doy fe, en tanto los restantes comparecientes lo hacen dando el asentimiento conyugal requerido por el articulo 1277 del Codigo Civil.- Conste.--

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

SJF

CERTIFICACION DE FIRMAS
E IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

D 00308440

TOMOSE RAZON EL BAJO EL N° 1423 AL FOLIO 334
DEL LIBRO 45 DE SRL DE ESTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- CONSTE.-
L-1772 SANTA FE 25 OCT 2004 DE

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de Agosto de 2.007, entre el señor VICENTE GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHET, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Avda. San Martín 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con L.E. Nro. 7.878.361; el señor PEDRO GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con ANGELICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 6.083.430; el señor CIPRIANO GARCIA, argentino, divorciado, empleado, domiciliado en calle Italia 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 16.339.694; la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA, argentina, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada, con domicilio en calle Estanislao López 656 de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 17.972.190; el señor ESTEBAN GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIAN, empleado, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 22.754.464; y el señor RAMIRO GARCIA, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 26.767.984; todos socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., convienen en suscribir el presente acuerdo de DESIGNACIÓN DE GERENTE sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ante el fallecimiento en fecha 11-06-2.007 del gerente FLORENCIO SANTOS GARCIA designado en la CLAUSULA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS del contrato social constitutivo de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. inscripto bajo el Nro. 363, Folio 88 vto., del Libro 12 de S.R.L., Registro Público de

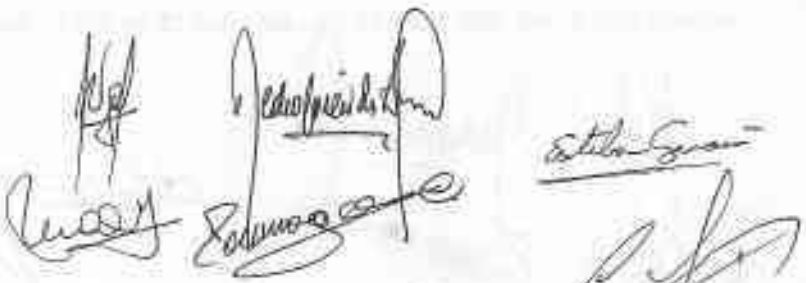
Comercio legajo 4778 Santa Fe, 12 de septiembre de 1.995, y sus modificatorias inscriptas al Nro. 523, Folio 124, Libro 13 de S.R.L. legajo 4778 de fecha 21 de octubre de 1.997; Nro. 984, Folio 264, Libro 15 de S.R.L. Legajo 4778 de fecha 22 de septiembre de 2.003, Nro. 1.423, Folio 334, Libro 15 de S.R.L. Legajo 4778 de fecha 25 de octubre de 2.004, **de común acuerdo y por unanimidad de todos los socios designan nuevo gerente al señor CIPRIANO GARCIA.-**

SEGUNDA: Que el señor CIPRIANO GARCIA acepta la designación efectuada por unanimidad, quien desempeñará el cargo con los alcances y obligaciones establecidos en el contrato social y ley 19550.-

TERCERA: Conforme la designación de gerente que se realiza por la presente en la gerencia de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., es necesario adecuar la parte pertinente del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Designar gerentes a los señores: VICENTE GARCIA, PEDRO GARCIA Y CIPRIANO GARCIA quienes ejercerán sus funciones en forma indistinta.-**

CUARTA: En éste acto la totalidad de los socios autorizan al C.P.N. HUGO LUIS BARONI, DNI Nro. 8.508.644, C.P.N. CARLOS MAYOL, D.N.I. Nro. 21.411.819 y al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, DNI. Nro. 17.522.018, para que efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la designación de gerente motivo del presente convenio.-

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo (Sta Fe), a los 03 días del mes Agosto de 2.007.-



CONCUERDA CON FOJA DE CERTIFICACION Nº 0071813 8
ACTA 946 F 4976 CRESPO, SF 03/08/07



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6896 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00718138

////////////////// Gdor. Crespo, SF, 03.- de AGOSTO.- de 2007

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 446.-

labrada en la fecha, al folio 447.- del Registro de Intervenciones Nº 274.- ,

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por Vicente GARCIA, quien exhibe D.N.I.7.878.36; Pedro GARCIA, quien exhibe D.N.I.6.083.430, quien exhibe; Cipriano GARCIA, quien exhibe D.N.I.16.339.694; María del Carmen GARCIA, quien exhibe D.N.I.17.972.190; Esteban GARCIA, quien exhibe D.N-.I.22.754.464 y Ramiro GARCIA, quien exhibe D.N.I.26.767.984, los que comparecen en el caracter de Socios de la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, con domicilio en calle 9 de Julio Nº322 de esta localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, personeria que justifican con el Contrato Social de su representada de fecha 1 de enero de 1995 inscripto al Nº 363- Fº 88 Vto- del Libro 12 de S.R.L en fecha 12 de setiembre de 1995, y modificaciones al Contrato Social inscriptas al Nº523- Fº 124- del Libro 13 de S.R.L en fecha 21 de octubre de 1997, y Nº984- Fº 264- Libro 15 de S.R.L de fecha 22 de setiembre de 2003, y Nº1423- Fº334- del Libro 15 de S.R.L. en fecha 25 de octubre de 2004, todas del Registro Publico de Comercio, cuyos originales tengo a la vista para este acto, la cual se encuentra subsistente y teniendo los comparecientes suficientes facultades para el acto, doy fe----------

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00718138

TOMOSE RAZON BAJO EL N° 1111 AL FOLIO 170
DEL LIBRO 16 DE 2007 DE ESTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- CONSTE.-
L. 477 SANTA FE 08 OCT 2007 DE

MERCEDES KOLEV
ESCRIBANA - SECRETARIA

CONCUERDA CON FOLIO 0079063
CERTIFICACION N°
CONSTE. GDOR. CRESPO, 30/05/08

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de 2.008, entre el señor **VICENTE GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHET, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Avda. San Martín 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con L.E. Nro. 7.878.361; el señor **PEDRO GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con ANGELICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 6.083.430; el señor **CIPRIANO GARCIA**, argentino, divorciado, empleado, domiciliado en calle Italia 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 16.339.694; la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA**, argentina, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada, con domicilio en calle Estanislao López 656 de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 17.972.190, el señor **ESTEBAN GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIAN, empleado, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 22.754.464; y el señor **RAMIRO GARCIA**, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 26.767.984; todos socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., convienen en suscribir el presente acuerdo de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS NO ASIGNADOS** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ante la existencia del importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE con 11/100 - CENTAVOS ($ 29.860.514,11 -), suma contabilizada en el Rubro "RESULTADOS NO

COPIA FIEL EN HOJA DE CERTIFICACION Nº 00 879063 ACTA Nº 193 LEGAJO Nº 30/05/06

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
RAFAELA (Sta. Fe)

ASIGNADOS" de los Estados Contables confeccionados al 31 de Diciembre de 2.007 contando con dictamen favorable de Auditor Externo y cuya firma ha sido certificada por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Santa Fe, **de común acuerdo y por unanimidad de todos los socios deciden capitalizar Pesos Dieciocho Millones ($ 18.000.000) de los resultados no asignados y aumentar en dicha suma el capital social de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L.** inscripta bajo el Nro. 363, Folio 88 vto., del Libro 12 de S.R.L., Registro Público de Comercio Legajo 4778 Santa Fe, 12 de Septiembre de 1.995, y sus modificatorias inscriptas al Nro. 523, Folio 124, Libro 13 de S.R.L. Legajo 4778 de fecha 21 de Octubre de 1.997; Nro. 984, Folio 264, Libro 15 de S.R.L. Legajo 4778 de fecha 22 de Septiembre de 2.003; Nro. 1.423, Folio 334, Libro 15 de S.R.L. Legajo 4778 de fecha 25 de Octubre de 2.004.-

SEGUNDA: Que el capital social inicial en su "ARTICULO CUARTO: del Contrato Social" es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000 -), ascendiendo a partir del presente aumento de capital a PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 22.200.000).-

TERCERA: Los socios por unanimidad acuerdan realizar la capitalización asignando cuotas sociales a cada uno de los socios en proporción a sus tenencias actuales, por lo que se distribuirá la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000), equivalentes a Dieciocho millones de cuotas de $ 1.- cada una de la siguiente forma a) VICENTE GARCIA se asigna CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (5.819.400) cuotas sociales de $ 1.-; b) PEDRO GARCIA, se asigna CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (5.819.400) cuotas sociales de $ 1.-; c) CIPRIANO GARCIA se asigna UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (1.725.300) cuotas sociales de $

CONCUERDA CON FOJA DE
CERTIFICACION Nº 00 379063
ACTA Nº 1436, CRESPO, SE 30/05/08

OSVALDO C. BONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
CRESPO (Dto. Pcia. Fe)

1.-; d) ESTEBAN GARCIA se asigna UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (1.635.300) cuotas sociales de $ 1.-; e) MARIA DEL CARMEN GARCIA se asigna UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (1.545.300) cuotas sociales de $ 1.-; f) RAMIRO GARCIA se asigna UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (1.455.300) cuotas sociales de $ 1.-

CUARTA: Conforme el aumento de capital y asignación de cuotas sociales que se realiza por la presente, es necesario adecuar el artículo cuarto del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: ***"ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 22.200.000.-) dividido en VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (22.200.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS UNO ($ 1), cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle: VICENTE GARCIA, es titular de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (7.177.260) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 7.177.260); PEDRO GARCIA, es titular de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (7.177.260)CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 7.177.260); CIPRIANO GARCIA, es titular de DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (2.127.870) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea, PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (2.127.870); ESTEBAN GARCIA, es titular de DOS MILONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (2.016.870) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-), o sea PESOS***

CERTIFICACION Nº 00539063
FOLIO 445 ESCRIB. 39 05/08

ARNALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 974
CDOR. CRESPO (Bs. As.)

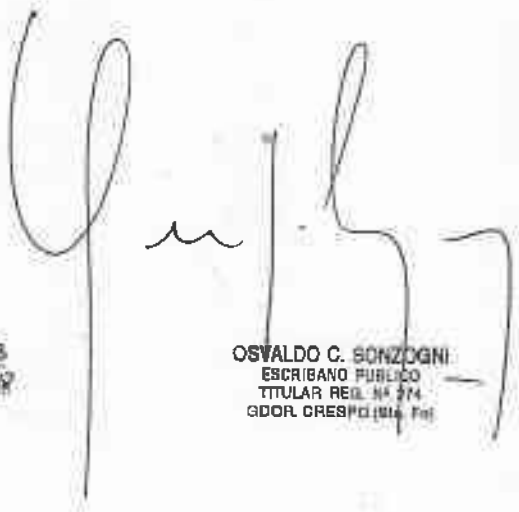
DOS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 2.016.870); MARIA DEL CARMEN GARCIA, es titular de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (1.905.870) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 1.905.870); RAMIRO GARCIA, es titular de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (1.794.870) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL COHOCIENTOS SETENTA ($ 1.794.870).-

QUINTA: Presente en éste acto el señor LUCAS MARIANO ZILLI, D.N.I. Nro 18.491.296 y GABRIELA CARINA CANCIAN, D.N.I. Nro. 24.187.833, cónyuges de MARIA DEL CARMEN GARCIA y de ESTEBAN GARCIA respectivamente, **reconocen expresamente el carácter de bienes propios de sus cónyuges al aumento de capital social** dado que las cuotas que tenían y causantes de las ganancias capitalizadas pertenecían al señor FLORENCIO SANTOS GARCIA padre de sus cónyuges; quien primero donara las cuotas sociales y posteriormente cediera a titulo gratuitito las ganancias de las mismas que se encuentran en el Rubro "Resultados no Asignados" de los Estados Contables, resultando en consecuencia la totalidad de las cuotas pertenecientes a sus cónyuges bienes propios -

SEXTA: En éste acto la totalidad de los socios: autorizan al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, DNI. Nro. 17.522.018, C.P.N. CARLOS MAYOL, D.N.I. Nro. 21.411.819 y al C.P.N. HUGO LUIS BARONI, DNI. Nro. 8.508.644, para que efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la modificación del contrato por aumento de capital.-

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo (Sta Fe), a los 30 días del mes Mayo de 2 008 -





CLASIFICACION RIESGO
CERTIFICACION Nº 00279063
FOLIO 443 CRESPO 30/05/08

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00879063

////////////////// Gdor. Crespo,SF, 30.- de MAYO.- de 2008

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 442.-

labrada en la fecha, al folio 443.- del Registro de Intervenciones Nº 274.- ,

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por Vicente GARCIA, quien exhibe D.N.I.7.878.36; Pedro GARCIA, quien exhibe D.N.I.6.083.430, Cipriano GARCIA, quien exhibe D.N.I.16.339.694; María del Carmen GARCIA, quien exhibe D.N.I.17.972.190; Esteban GARCIA, quien exhibe D.N.I.22.754.464 y Ramiro GARCIA, quien exhibe D.N.I.26.767.984, los que comparecen en el caracter de Socios de la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, con domicilio en calle 9 de Julio Nº322 de esta localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo,Provincia de Santa Fe,personeria que justifican con el Contrato Social de su representada de fecha 1 de enero de 1995 inscripto al Nº 363- Fº 88 Vto- del Libro 12 de S.R.L en fecha 12 de setiembre de 1995, y modificaciones al Contrato Social inscriptas al Nº523- Fº 124- del Libro 13 de S.R.L en fecha 21 de octubre de 1997, y Nº984- Fº 264- Libro 15 de S.R.L de fecha 22 de setiembre de 2003, y Nº1423- Fº334- del Libro 15 de S.R.L. en fecha 25 de octubre de 2004, todas del Registro Publico de Comercio, cuyos originales tengo a la vista para este acto, la cual se encuentra subsistente y teniendo los comparecientes suficientes facultades para el acto, doy fe; y Lucas Mariano ZILLI, quien exhibe D.N.I.18.491.296 y Gabriela Carina CANC IAN, quien exhibe D.N.I.24.187.833.----------

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR CRESPO (SF)

27 MAY 2008

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

D 00879063

INSCRIPTA BAJO EL N° 1525 AL FOLIO 244
DEL LIBRO 16 DE S.R.L. DE ESTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO — CONSTE.—
SANTA FE 13 AGO 2008

L 4778

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro.General : 0[illegible]

Sucursal (052) Terminal: 4[illegible]

4

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Marzo de 2.010, entre el señor **VICENTE GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHET, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Avda. San Martín 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con L.E. Nro. 7.878.361; el señor **PEDRO GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con ANGELICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI Nro. 6.083.430; el señor **CIPRIANO GARCIA**, argentino, divorciado, empleado, domiciliado en calle Italia 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 16.339.694; la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA**, argentina, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada, con domicilio en calle Estanislao López 656 de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 17.972.190; el señor **ESTEBAN GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIAN, empleado, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 22.754.464; y el señor **RAMIRO GARCIA**, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 26.767.984; todos socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. inscripta bajo el Nro. 363, Folio 88 vto., del Libro 12 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 12 de septiembre de 1.995, y sus modificatorias inscriptas al Nro. 523, Folio 124, Libro 13 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 21 de Octubre de 1.997; Nro. 984, Folio 264, Libro 15 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 22 de septiembre de 2003; Nro. 1.423, Folio 334, Libro 15 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa fe, 25 de

CONCUERDA CON FOJA DE
CERTIFICACION Nº 00219117
ACTA 234 F 230 CRESPO, SF 30/03/10

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
CRESPO (Sta. Fe)

Octubre de 2.004; Nro. 1111, Folio 170, Libro 16 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 08 de Octubre de 2.007; Nro. 1525, Folio 244, Libro 16 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 13 de agosto de 2.008; convienen en MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO del contrato social AMPLIANDO EL OBJETO SOCIAL de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los socios por unanimidad deciden ampliar el objeto social de la sociedad GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., a las siguientes operaciones: 1) ACTIVIDAD INDUSTRIAL: La industrialización de todo tipo de oleaginosas y cereales, incluyendo todas las etapas del proceso, para la obtención de aceites, harinas y/o cualquier producto o subproducto derivado de dicho proceso industrial; y 2) ACTIVIDAD COMERCIAL: La comercialización de aceites, harinas, y los distintos productos y/o subproductos obtenidos de la industrialización de todo tipo de oleaginosas y cereales.-

SEGUNDA: Conforme a la ampliación del objeto social a las actividades citadas y que se realiza por el presente es necesario adecuar el "artículo tercero" del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: "**<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones 1) <u>Industrial</u>: a) La elaboración e industrialización de productos lácteos; b) La actividad de matarife abastecedor de ganado vacuno, porcino, equino, y caprino; c) La elaboración de productos comestibles y no comestibles, derivados de la carne, en especial la elaboración de chacinados; d) La industrialización de los productos derivados de la actividad avícola; e) La elaboración de productos balanceados para la alimentación de todo tipo de animales, en especial, para la hacienda bovina, porcina y avícola; f) La industrialización de todo tipo de oleaginosas y cereales,**

OSVALDO C. SORZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
RDOR. CRESPO (Sta. Fe)

incluyendo todas las etapas del proceso, para la obtención de aceites, harinas y/o cualquier producto o subproducto derivado de dicho proceso industrial. 2) Comercial: La comercialización de los productos descriptos en el apartado anterior, y de todos los subproductos obtenidos de la actividad láctea, cárnica y avícola. El acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y sus subproductos. La compraventa de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria, en especial la tambera. La comercialización de aceites, harinas, y los distintos productos y/o subproductos obtenidos de la industrialización de todo tipo de oleaginosas y cereales. 3) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas en todos sus tipos y variedades, incluyendo la actividad avícola. 4) Transporte: Ya sea en camiones propios o de terceros. 5) La importación y exportación. 6) Servicios: La prestación a productores agropecuarios de: a) asesoramiento técnico, agronómico y veterinario, b) servicio telefónico, c) asesoramiento económico, financiero e impositivo, d) todos los demás servicios necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria". A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.-

TERCERA: Presente en éste acto la señora MARGARITA LEONOR DUCHET, argentina, mayor de edad, L.C. Nro. 5.727.896; ANGELICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, L.C. Nro. 6.385.765; GABRIELA CARINA CANCIAN, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro. 24.187.833 y LUCAS MARIANO ZILLI, prestan a todos sus efectos su consentimiento en los términos y alcances del artículo 1277 del Código Civil.-

CUARTA: En éste acto la totalidad de los socios: autorizan al al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, DNI. Nro. 17.522.018, C.P.N. CARLOS

CONCUERDA CON FOJA DE CERTIFICACION Nº 219117 ACTA 231 L 32 G. CRESPO, SF 30/03/10

OSVALDO C. SONZOGNI ESCRIBANO PUBLICO TITULAR REG. Nº 372 CRESPO (Sta. Fe)

MAYOL, D.N.I. Nro. 21.411.819 y al C.P.N. HUGO LUIS BARONI, DNI. Nro. 8.508.644, para que efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la modificación del objeto social motivo del presente convenio.-

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo (Sta Fe), a los 30 días del mes Marzo de 2.009.-

CONCUERDA CON FOJA DE
CERTIFICACION Nº 219117
ACTA 231 FOLIO 226. CRESPO, SE 30/03/10

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 27
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

E 00219117

6

////////////////// Gdor. Crespo,SF,treinta de Marzo de 2010

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 231 ,

labrada en la fecha, al folio 232 del Registro de Intervenciones Nº 274.- ,

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por Vicente GARCIA, quien exhibe D.N.I.7.878.36; Pedro GARCIA, quien exhibe D.N.I.6.083.430, quien exhibe; Cipriano GARCIA, quien exhibe D.N.I.16.339.694; María del Carmen GARCIA, quien exhibe D.N.I.17.972.190; Esteban GARCIA, quien exhibe D.N-.I.22.754.464 y Ramiro GARCIA, quien exhibe D.N.I.26.767.984, los que comparecen en el caracter de Socios de la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. con domicilio en calle 9 de Julio Nº322 de esta localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo,Provincia de Santa Fe,personeria que justifican con el Contrato Social de su representada de fecha 1 de enero de 1995 inscripto al Nº 363- Fº 88 Vto- del Libro 12 de S.R.L en fecha 12 de setiembre de 1995, y modificaciones al Contrato Social inscriptas al Nº523- Fº 124- del Libro 13 de S.R.L en fecha 21 de octubre de 1997, y Nº984- Fº 264- Libro 15 de S.R.L de fecha 22 de setiembre de 2003, y Nº1423- Fº334- del Libro 15 de S.R.L. en fecha 25 de octubre de 2004 y Nº1111 Fº170 del Libro 16 de S.R.L. con fecha 08-10-2007, todas del Registro Publico de Comercio, cuyos originales tengo a la vista para este acto, la cual se encuentra subsistente y teniendo los comparecientes suficientes facultades para el acto, doy fe y los señores Margarita Leonor DUCHET,quien exhibe L.C.5.727.896; Angélica Mabel BARONI,quien exhibe L.C.6.385.765; Lucas Mariano ZILLI,quien exhibe D.N.I.18.491.296 y Gabriela Carina CANCIAN,quien exhibe D.N.I.24.187.833,argentinos según los D.N.I. y L.C. que tuve a la vista para este acto,doy fe.----------

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

E 00219117

TOMESE RAZÓN BAJO EL Nº 398 AL FOLIO 81
DEL LIBRO 17 DE 2010 DE ESTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- CONSTE.-
L. 4718 SANTA FE, 19 MAY 2010 DE

Dra. ESTELA C. LOPEZ BUSTOS
SECRETARIA
Registro Público de Comercio

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Abril de 2.012, entre el señor **VICENTE GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHET, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Avda. San Martín 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con L.E. Nro. 7.878.361; el señor **PEDRO GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con ANGELICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 6.083.430; el señor **CIPRIANO GARCIA**, argentino, divorciado, empleado, domiciliado en calle Italia 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 16.339.694; la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA**, argentina, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada, con domicilio en calle Estanislao López 656 de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 17.972.190; el señor **ESTEBAN GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIAN, empleado, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI. Nro. 22.754.464; y el señor **RAMIRO GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con MARIA LAURA AGULLO, empleado, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 26.767.984; todos socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. inscripta bajo el Nro. 363, Folio 88 vto., del Libro 12 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 12 de septiembre de 1.995, y sus modificatorias inscriptas al Nro. 523, Folio 124, Libro 13 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 21 de Octubre de 1.997; Nro. 984, Folio 264, Libro 15 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 22 de septiembre de 2003; Nro. 1.423, Folio 334, Libro 15 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 25 de Octubre de 2.004; Nro. 1111, Folio 170, Libro 16 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 06 de Octubre de 2.007; Nro. 1525, Folio 244, Libro 16 de S.R.L. Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 13 de agosto de 2.008; Nro. 398, Folio 81, Libro 17 de S.R.L. Legajo 4778 de fecha 19 de Mayo de 2.010; convienen en MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO del contrato social AMPLIANDO EL OBJETO SOCIAL de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los socios por unanimidad deciden MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO y ampliar el objeto social de la sociedad GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., a las siguientes operaciones: 1) ACTIVIDAD COMERCIAL: **La Compra venta y comercialización de productos elaborados por terceros.-** 2) ACTIVIDAD

CONCUERDA CON FOJA DE CERTIFICACION Nº 200727184
G. CRESPO, SF 27/04/12

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

TRANSPORTE: Transporte de alcance nacional e internacional. 3) ACTIVIDAD SERVICIOS: Eliminar del punto 6) Servicios: en encabezamiento "a productores agropecuarios"; en punto 6) c) eliminar "impositivo" y ampliar a "asesoramiento administrativo y contable"; en punto 6) d) eliminar "de la actividad agropecuaria" y ampliar a "de la totalidad de las actividades comprendidas en el objeto social", Incorporar: I) Servicios de comercialización y/o distribución de productos elaborados. II) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. 4) ACTIVIDAD FINANCIERA: a) Prestar con capital propio, dinero con interés, sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera dentro de la ley 21.526. b) Emitir obligaciones negociables y constituir fideicomisos. c) Otorgar garantías a terceros en forma onerosa, pudiendo ellas ser de cualquier tipo o especie, incluso garantías reales sobre bienes propios.- 5) ACTIVIDAD LOCATIVA: Arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad a título oneroso.-

SEGUNDA: Conforme a la ampliación del objeto social a las actividades citadas y que se realiza por el presente es necesario adecuar el "artículo tercero" del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones 1) Industrial: a) La elaboración e industrialización de productos lácteos; b) La actividad de matarife abastecedor de ganado vacuno, porcino, equino, y caprino; c) La elaboración de productos comestibles y no comestibles, derivados de la carne, en especial la elaboración de chacinados; d) La industrialización de los productos derivados de la actividad avícola; e) La elaboración de productos balanceados para la alimentación de todo tipo de animales, en especial, para la hacienda bovina, porcina y avícola; f) La industrialización de todo tipo de oleaginosas y cereales, incluyendo todas las etapas del proceso, para la obtención de aceites, harinas y/o cualquier producto o subproducto derivado de dicho proceso industrial. 2) Comercial: La comercialización de los productos descriptos en el apartado anterior, y de todos los subproductos obtenidos de la actividad láctea, cárnica y avícola. El acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y sus subproductos. La compraventa de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria, en especial la tambera. La comercialización de aceites, harinas, y los distintos productos y/o subproductos obtenidos de la industrialización de todo tipo de oleaginosas y cereales. La Compra venta y comercialización de productos elaborados por terceros. 3) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de las

CONCUERDA CON FOJA DE CERTIFICACION Nº 000727184
C. CRESPO, SF. 24/07/12

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
SGDO. CRESPO (Dpto. Par)

actividades agrícolas y ganaderas en todos sus tipos y variedades, incluyendo la actividad avícola. 4) Transporte: Ya sea en camiones propios o de terceros. Transporte de alcance nacional e internacional.- 5) La importación y exportación. 6) Servicios: La prestación de: a) Asesoramiento técnico, agronómico y veterinario. b) Servicio telefónico. c) Asesoramiento económico, financiero, administrativo y contable. d) Todos los demás servicios necesarios para el desarrollo de la totalidad de las actividades comprendidas en el objeto social. e) Servicios de comercialización y/o distribución de productos elaborados. f) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. 7) FINANCIERA: a) Prestar con capital propio, dinero con interés, sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera dentro de la ley 21.526. b) Emitir obligaciones negociables y constituir fideicomisos. c) Otorgar garantías a terceros en forma onerosa, pudiendo ellas ser de cualquier tipo o especie, incluso garantías reales sobre bienes propios.- 8) ACTIVIDAD LOCATIVA: Alquiler y/o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad a título oneroso. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto -

TERCERA: Presente en éste acto la señora MARGARITA LEONOR DUCHET, argentina, mayor de edad, L.C. Nro. 5.727.896; ANGELICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, L.C. Nro. 6.365.765; GABRIELA CARINA CANCIAN, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro. 24.187.833, LUCAS MARIANO ZILLI; argentino, mayor de edad, D.N.I. Nro. 18.491.296; y MARIA LAURA AGULLO, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro. 28.197.520, prestan a todos sus efectos su consentimiento en los términos y alcances del artículo 1277 del Código Civil -

CUARTA: En éste acto la totalidad de los socios autorizan al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, D.N.I. Nro. 17.522.018, C.P.N. CARLOS MAYOL, D.N.I. Nro. 21.411.819 y al C.P.N. HUGO LUIS BARONI, D.N.I. Nro. 8.506.644, para que efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la modificación del objeto social motivo del presente convenio -

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo (Sta Fe), a los 27 días del mes Abril de 2.012.

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

CONCUERDA CON COPIA DE CONSTITUCION Nº 2003 23/84
S. CRESPO, 27/04/12

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

E 00727184

////////////// Gdor. Crespo,SF,veintisiete de abril

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 369

labrada en la fecha, al folio 370 del Registro de Intervenciones Nº 274.-

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por Vicente GARCIA, quien exhibe D.N.I.7.878.36; Pedro GARCIA, quien exhibe D.N.I.6.083.430, quien exhibe; Cipriano GARCIA, quien exhibe D.N.I.16.339.694; María del Carmen GARCIA, quien exhibe D.N.I.17.972.190; Esteban GARCIA, quien exhibe D.N-.I.22.754.464 y Ramiro GARCIA, quien exhibe D.N.I.26.767.984, los que comparecen en el caracter de Socios de la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, con domicilio en calle 9 de Julio Nº322 de esta localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo,Provincia de Santa Fe,personeria que justifican con el Contrato Social de su representada de fecha 1 de enero de 1995 inscripto al Nº 363- Fº 88 Vto- del Libro 12 de S.R.L en fecha 12 de setiembre de 1995, y modificaciones al Contrato Social inscriptas al Nº523- Fº 124- del Libro 13 de S.R.L en fecha 21 de octubre de 1997, y Nº984- Fº 264- Libro 15 de S.R.L de fecha 22 de setiembre de 2003, y Nº1423- Fº334- del Libro 15 de S.R.L. en fecha 25 de octubre de 2004, todas del Registro Publico de Comercio, cuyos originales tengo a la vista para este acto, la cual se encuentra subsistente y teniendo los comparecientes suficientes facultades para el acto, doy fe; y los señores Margarita Leonor DUCHET,quien exhibe D.N.I.5.727.896, Angélica Mabel BARONI,-quien exhibe D.N.I.6.385.765, Lucas Mariano ZILLI,quien exhibe D.N-.I.18.491.296, Gabriela Carina CANCIAN,quien exhibe D.N.I.24.187.833 y María Laura AGULLO,quien exhibe D.N.I.28.197.520,comparecen dando el asentimiento conyugal establecido en el articulo 1277 del Código Civil,doy fe.----------

OSVALDO C. GONZOANI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

E 00727184

TOMESE RAZÓN BAJO EL Nº 1358 AL FOLIO 267
DEL LIBRO 17 DE S.R.L. DE ESTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- CONSTE.-
L 478 SANTA FE, 06 SEP 2012 DE

Dr. WALTER E. HRYCUK
SECRETARIO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PCIA. DE SANTA FE
22 JUN 2012
204343
LEGALIZACIONES

CONCUERDA CON COPIA DE
CERTIFICACION Nº E 00751719
S. CRESPO, 11/06/12

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 273
ADSCR. CRESPO (SFE)

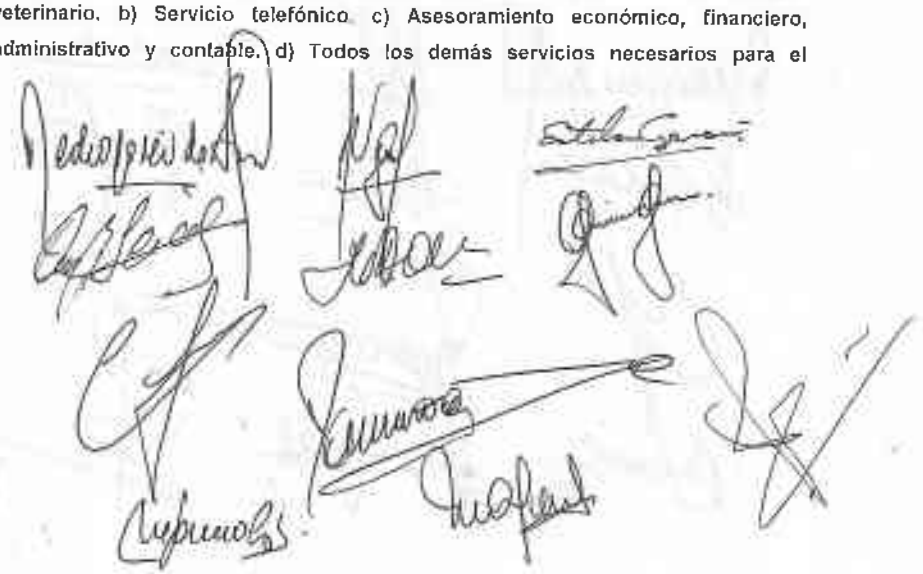
En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe a los 11 días del mes de Junio de 2.012, entre el señor **VICENTE GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHET, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Avda. San Martín 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con L.E. Nro. 7.878.361; el señor **PEDRO GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con ANGELICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI Nro. 6.083.430, el señor **CIPRIANO GARCIA**, argentino, divorciado, empleado, domiciliado en calle Italia 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI Nro. 16.339.694; la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA**, argentina, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada, con domicilio en calle Estanislao López 656 de Gobernador Crespo (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 17.972.190; el señor **ESTEBAN GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIAN, empleado, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con DNI Nro. 22.754.464; y el señor **RAMIRO GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con MARIA LAURA AGULLO, empleado, domiciliado en Colonia La Penca (Sta Fe), quien justifica identidad con D.N.I. Nro. 26.767.984; todos socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. inscripta bajo el Nro. 363, Folio 88 vto., del Libro 12 de S.R.L. Registro Público de Comercio Legajo 4778 Santa Fe, 12 de septiembre de 1.995, y sus modificatorias inscriptas al Nro. 523, Folio 124, Libro 13 de S.R.L. Registro Público de Comercio Legajo 4778, Santa Fe, 21 de Octubre de 1.997, Nro. 964, Folio 264, Libro 15 de S.R.L. Registro Público de Comercio Legajo 4778 Santa Fe, 22 de septiembre de 2003; Nro. 1.423, Folio 334, Libro 15 de S.R.L. Registro Público de Comercio Legajo 4778 Santa Fe, 25 de Octubre de 2.004; Nro. 1111, Folio 170, Libro 16 de S.R.L. Registro Público de Comercio Legajo 4778 Santa Fe, 08 de Octubre de 2.007; Nro. 1525, Folio 244, Libro 16 de S.R.L. Registro Público de Comercio Legajo 4778 Santa Fe, 13 de agosto de 2.008, Nro. 398, Folio 81, Libro 17 de S.R.L. Legajo 4778 de fecha 19 de Mayo de 2.010; atento lo observado en el decreto de fecha 23-05-2012 en autos "GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. s/ AMPLIAC. OBJETO Mod. Art. 3", Expte. Nro. 609, Folio 477, Año 2012 de trámite en el Registro Público de Comercio corresponde adecuar la redacción definitiva DEL ARTÍCULO TERCERO del contrato social según acta de fecha 27 de Abril de 2012 de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. conforme a las siguientes cláusulas:

CONCUERDA CON FOJA DE
CERTIFICACION Nº E 00751719
G. CRESPO, SF 11/06/12

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR CRESPO (Sta. Fe)

PRIMERA: Los socios por unanimidad deciden ADECUAR la redacción definitiva del LA MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO del objeto social de la sociedad GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. conforme acta de fecha 27-04-2012, a lo siguiente: 1) ACTIVIDAD COMERCIAL: **La Compra venta y comercialización de productos "alimenticios" elaborados por terceros.-** 2) ACTIVIDAD FINANCIERA: **Eliminar "constituir fideicomisos".-** 3) ACTIVIDAD LOCATIVA **Dejar sin efecto la misma; manteniendo la totalidad de los restantes cambios introducidos por la citada acta societaria de modificación de objeto.-**

SEGUNDA: Conforme la corrección de la ampliación del objeto social a las actividades citadas y que se realiza por el presente es necesario adecuar el "artículo tercero" del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones 1) Industrial: a) La elaboración e industrialización de productos lácteos; b) La actividad de matarife abastecedor de ganado vacuno, porcino, equino, y caprino; c) La elaboración de productos comestibles y no comestibles, derivados de la carne, en especial la elaboración de chacinados; d) La industrialización de los productos derivados de la actividad avícola; e) La elaboración de productos balanceados para la alimentación de todo tipo de animales, en especial, para la hacienda bovina, porcina y avícola; f) La industrialización de todo tipo de oleaginosas y cereales, incluyendo todas las etapas del proceso, para la obtención de aceites, harinas y/o cualquier producto o subproducto derivado de dicho proceso industrial. 2) Comercial: La comercialización de los productos descriptos en el apartado anterior, y de todos los subproductos obtenidos de la actividad láctea, cárnica y avícola. El acopio y comercialización de cereales, oleaginosas y sus subproductos. La compraventa de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria, en especial la tambera. La comercialización de aceites, harinas, y los distintos productos y/o subproductos obtenidos de la industrialización de todo tipo de oleaginosas y cereales. La Compra venta y comercialización de productos alimenticios elaborados por terceros.- 3) Agropecuaria: Mediante el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas en todos sus tipos y variedades, incluyendo la actividad avícola. 4) Transporte: Ya sea en camiones propios o de terceros. Transporte de alcance nacional e internacional.- 5) La importación y exportación. 6) Servicios: La prestación de: a) Asesoramiento técnico, agronómico y veterinario. b) Servicio telefónico. c) Asesoramiento económico, financiero, administrativo y contable. d) Todos los demás servicios necesarios para el**



CONCUERDA CON FOLIO DE
CERTIFICACION Nº E 007517 19
O. CRESPO, SI 11/06/12

OSVALDO CASONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 374
DOOM. CRESPO (STA. FE)

desarrollo de la totalidad de las actividades comprendidas en el objeto social, e) Servicios de comercialización y/o distribución de productos elaborados. f) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. 7) FINANCIERA: a) Prestar con capital propio, dinero con interés, sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera dentro de la ley 21.526 b) Emitir obligaciones negociables. c) Otorgar garantías a terceros en forma onerosa, pudiendo ellas ser de cualquier tipo o especie, incluso garantías reales sobre bienes propios. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto -

TERCERA: Presente en éste acto la señora MARGARITA LEONOR DUCHET, argentina, mayor de edad, L.C. Nro. 5.727.896; ANGELICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, L.C. Nro. 6.385.765; GABRIELA CARINA CANCIAN, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro. 24.167.833, LUCAS MARIANO ZILLI; argentino, mayor de edad, D.N.I. Nro. 18.491.296; y MARIA LAURA AGULLO, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro. 26.197.520, prestan a todos sus efectos su consentimiento en los términos y alcances del artículo 1277 del Código Civil -

CUARTA: En éste acto la totalidad de los socios: autorizan al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, D.N.I. Nro. 17.522.016, C.P.N. CARLOS MAYOL, D.N.I. Nro. 21.411.819 y al C.P.N. HUGO LUIS BARONI, D.N.I. Nro. 8.508.644, para que efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la modificación del objeto social motivo del presente convenio -

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo (Sta Fe), a los 11 días del mes Junio de 2.012 -



CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

E 00751719

617

////////////////// Gdor. Crespo, SF, once de Junio de 2012

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 497

labrada en la fecha, al folio 500 del Registro de Intervenciones N° 274

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por los esposos en primeras nupcias Vicente GARCIA, quien exhibe D.N.I.7.878.361 y Margarita Leonor DUCHET, quien exhibe D.N.I.5.727.896; los esposos en primeras nupcias Pedro GARCIA, quien exhibe D.N.I.6.083.430 y Angélica Mabel BARONI, quien exhibe D.N.I.6.385.765; Cipriano GARCIA, quien exhibe D.N.I.16.339.694; los esposos en primeras nupcias María del Carmen GARCIA, quien exhibe D.N.I.17.972.190 y Lucas Mariano ZILLI, quien exhibe D.N.I.18.491.296; los esposos en primeras nupcias Esteban GARCIA, quien exhibe D.N.I.22.754.464 y Gabriela Carina CANCIAN, quien exhibe D.N.I.24.187.833 y los esposos en primeras nupcias Ramiro GARCIA, quien exhibe D.N.I.26.767.984 y María Laura AGULLO, quien exhibe D.N.I.28.197.520; compareciendo los señores GARCIA en nombre, representacion y en el carácter de Socios de la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-56610835-2, con domicilio en calle 9 de Julio Nº322 de esta localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, personeria y domicilio que justifican con el Contrato Social de su representada debidamente inscripto al Nº 363-Fº 88Vto-del Libro 12 de S.R.L. en fecha 01-01-1995 y Modificaciones al Nº523- Fº124-del Libro 13 de S.R.L. en fecha 21-10-1997; Nº984- Fº264- Libro 15 de S.R.L. con fecha 22-09-2003 y Nº1423--Fº334 del Libro 15 de S.R.L. con fecha 25-10-2004 y Acuerdo de designación de Socio Gerente de fecha 03 de agosto de 2007 inscripto al Nº1111- Fº170 del Libro 16 de S.R.L. con fecha 08-10-2007, todo del Registro Público de Comercio, cuyos originales tengo a la vista para este acto, estando su representada subsistente y los comparcientes con suficientes facultades para el acto, doy fe.----------

LEGALIZACION Nº 284348

Serie C 01384141

OSVALDO C. SONZOGNI
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REG. Nº 274
GDOR. CRESPO (Sta. Fe)

284343

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6896 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

E 00751719

284343

LEGALIZACION

D.G.R. Res. 857/77
PAGO REPOSICION FISCAL por
DECLARACION JURADA
D.G.R. Res. 39/79
Exp. 105.043 - C - 79

7/67

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 6898 y Decreto 1612/95, legaliza la firma y el sello del Escribano

OSVALDO C. SONZOGNI

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 00284343 Serie D

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento

22 de Junio de 2012

Esc. BELKYS GUADALUPE PERALTA
Legalizador - 1ª Circunscripción

Serie C 01364141

TOMESE RAZÓN BAJO EL Nº 1358 AL FOLIO 267
DEL LIBRO 37 DE 52 DE ESTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- CONSTE.-
L 4778 SANTA FE, 06 SEP 2012 DE

Dr. WALTER E. HRYCUK
SECRETARIO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SANTA FE

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de Junio de 2.014, entre VICENTE GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHET, nacido el 10-02-1946, DNI. Nro. M7.878.361, agropecuario, CUIL N° 20-07878361-4, con domicilio en calle Avda. San Martín N° 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe), en adelante "EL CEDENTE", por una parte; y MARIA SOLEDAD GARCIA, argentina, soltera, nacida el 30-06-1975, D.N.I. N° 24.442.944, Técnica Superior en Marketing, CUIL N° 27-24442944-6, con domicilio en calle Estanislao López N° 420 de Gobernador Crespo (Sta Fe); MARIA VICTORIA GARCIA, argentina, casada en primeras nupcias con ARIEL ROLANDO BURELLA, nacida el 13-01-1977, D.N.I. N° 25.798.903, Contadora Publica Nacional, CUIL N° 27-25798903-3, con domicilio en calle España N° 143 de Gobernador Crespo (Sta Fe); MARIA BELÉN GARCIA, argentina, soltera, nacida el 15-07-1978, D.N.I. N° 26.528.846, Contadora Pública Nacional, CUIL N° 23-26528846-4, con domicilio en calle España N° 237 de Gobernador Crespo (Santa Fe); MARIA JOSE GARCIA, argentina, casada en primeras nupcias con FEDERICO LANGHI, nacida el 20-07-1979, D.N.I. N° 27.297.094, Licenciada en Comercialización, CUIL N° 27-27297094-2, con domicilio en calle Aaron Castellanos N° 457 de Gobernador Crespo, (Santa Fe); MARIA JIMENA GARCIA, argentina, casada en primeras nupcias con GASTON SOLANO GIUSSANI, nacida el 02-12-1980, D.N.I. N° 28.197.543, Técnica Superior en Marketing, CUIL N° 27-28197543-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 861 de Gobernador Crespo (Santa Fe); y GONZALO GARCIA, argentino, soltero, nacido el 30-05-1993, D.N.I. N° 37.331.964, estudiante, CUIL N° 20-37331964-4, con domicilio en Av. San

Martín N° 412, Gobernador Crespo, (Santa Fe); en adelante denominados "LOS CESIONARIOS", por la otra parte, convienen en suscribir el presente convenio de CESION DE CUOTAS SOCIALES de 7.177.260 cuotas titularidad del cedente, en relación a la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: VICENTE GARCIA transfiere a los cesionarios MARIA SOLEDAD GARCIA, MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA BELEN GARCIA, MARIA JOSE GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA la nuda propiedad de la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) cuotas sociales cada uno. La presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación, reservando el usufructo vitalicio de 7.177.260 cuotas sociales cedidas, para sí y su esposa MARGARITA LEONOR DUCHET con derecho de acrecer recíproco, por consiguiente el dominio pleno de las cuotas sociales se consolidará en cabeza de los nudo propietarios con el fallecimiento de ambos usufructuarios.-

SEGUNDA: Las cuotas sociales cedidas y transferidas por éste acto de las cuales el cedente es titular conforme al contrato de constitución de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. inscripto bajo el Nro. 363, Folio 88 vto., del Libro 12 de S.R.L., Registro Público de Comercio. Legajo 4778. Santa Fe, 12 de setiembre de 1.995, y sus modificatoria inscripta al Nro. 523, Folio 124, Libro 13 de S.R.L. legajo 4778 de fecha 21 de octubre de 1.997; al Nro. 1.525, Folio 244, Libro 16 de S.R.L. Legajo 4778 de fecha 13 de Agosto de 2008, alcanza la totalidad de las cuotas sociales que tenía VICENTE GARCIA por lo que deja de ser socio de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL

S.R.L., conservando solamente derecho de usufructo conjuntamente con MARGARITA LEONOR DUCHET por la totalidad de las cuotas cedidas a MARIA SOLEDAD GARCIA, MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA BELEN GARCÌA, MARIA JOSE GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA.-

TERCERA: Los cesionarios aceptan de conformidad las cuotas sociales cedidas en su favor en las condiciones para cada uno expresadas conforme cláusula "PRIMERA"; pasando a resultar suscriptores en consecuencia de: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES la socia MARIA SOLEDAD GARCIA; UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES la socia MARIA VICTORIA GARCIA; UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES la socia MARIA BELEN GARCIA; UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES la socia MARIA JOSE GARCIA; UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES la socia MARIA JIMENA GARCIA; y UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES el socio GONZALO GARCIA.-

CUARTA: Se deja expresamente aclarado que en el contrato social en la cláusula SEPTIMA (7) se establece un régimen específico para la transferencia de cuotas sociales y debido a que las partes y los restantes socios PEDRO GARCIA, CIPRIANO GARCIA, ESTEBAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN GARCIA y RAMIRO GARCIA, decidieron por unanimidad y lo

manifiestan expresamente que desisten en éste caso del trámite impuesto por dicha cláusula contractual no se aplica en la presente cesión dicho trámite. Las partes manifiestan además que nada tienen que reclamarse recíprocamente, ni a la sociedad, renunciando desde ya a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderles en virtud de la presente cesión.-

QUINTA: El cedente manifiesta que las cuotas cedidas se encuentran libres de embargos, y/o gravámenes de cualquier naturaleza y no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.-

SEXTA: En éste acto los cesionarios MARIA SOLEDAD GARCIA, MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA BELEN GARCIA, MARIA JOSE GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA unifican representación a todos los efectos derivados del contrato social y/o cualquier cuestión legal derivada de la sociedad en cabeza del señor VICENTE GARCIA, por las cuotas sociales que adquieren en éste acto como nudo propietarios.-

SEPTIMA: Conforme la cesión gratuita de cuotas sociales que se realiza por la presente, es necesario adecuar el artículo cuarto del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: **ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 22.200.000.-) dividido en VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (22.200.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS UNO ($ 1), cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle: PEDRO GARCIA, es titular de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (7.177.260) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA ($7.177.260) PESOS; CIPRIANO -**

GARCIA, es titular de DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (2.127.870) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea, de DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($2.127.870) PESOS; ESTEBAN GARCIA, es titular de DOS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (2.016.870) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-), o sea DOS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($2.016.870) PESOS; MARIA DEL CARMEN GARCIA, es titular de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (1.905.870) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($1.905.870) PESOS; RAMIRO GARCIA, es titular de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (1.794.870) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 1.794.870.-); MARIA SOLEDAD GARCIA es titular de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea, PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 1.196.210); MARIA VICTORIA GARCIA es titular de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea, PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 1.196.210); MARIA BELEN GARCIA es titular de UN MILLON CIENTO

NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea, PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 1.196.210); MARIA JOSE GARCIA es titular de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea, PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 1.196.210); MARIA JIMENA GARCIA es titular de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea, PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 1.196.210); y GONZALO GARCIA es titular de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.196.210) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea, PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 1.196.210).-

OCTAVA: Presente en éste acto la señora MARGARITA LEONOR DUCHET, argentina, mayor de edad, DNI Nro. F5.727.896, con domicilio en calle Avda. San Martín Nº 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); presta su asentimiento conyugal a la presente cesión en los términos y con los alcances del artículo 1.277 el Código Civil.-

NOVENA: Presentes en éste acto el señor ARIEL ROLANDO BURELLA, argentino, mayor de edad, nacido el 19-01-1977, D.N.I. Nro. 25.798.905, Ingeniero Agrónomo, CUIL Nº 20-25798905-5, con domicilio en calle España Nº 143 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); FEDERICO LANGHI, argentino, mayor de edad, nacido el 12-12-1977, D.N.I. Nro. 26.120.477,

Ingeniero Aeronáutico, CUIL N° 20-26120477-1, con domicilio en calle Aarón Castellanos N° 457 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe) y GASTON SOLANO GIUSSANI, argentino, mayor de edad, nacido el 25-08-1981, D.N.I. Nro. 28.764.866, Licenciado en Comercialización, CUIL N° 23-28764866-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 861 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); reconocen que las cuotas adquiridas por sus respectivos cónyuges son a título gratuito y por lo tanto son bienes propios de cada uno de ellos conforme lo establecido en las cláusulas "Primera".-

DECIMA: En éste acto la totalidad de los socios: autorizan al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, D.N.I. Nro. 17.522.018 y/o XIMENA CAROTTI, D.N.I. Nro. 29.380.918 para que efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la cesión de cuotas sociales motivo del presente convenio.-

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo (Sta. Fe), a los 19 días del mes Junio de 2.014.-

CERTIFICACION efectuada en Acta N°365 F° 366 de fecha 20-06-14

CERTIFICACION efectuada en fola de Actuación Notarial N° 100296977

PATRICIA M. BASTIA
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 694 - Sta. Fe

ANULADO

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00296977
CE CE DO NU SE NU SI SI

////////////// San Justo (Sta.Fe), treinta de Junio de 2014

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 365 ,

labrada en la fecha, al folio 366 del Registro de Intervenciones Nº 894 ,

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por el "Cedente", don Vicente GARCIA, nacido el 10 de febrero de 1.946, D.N.I.Nº 7.878.361, casado en primeras nupcias con Margarita Leonor Duchet, con domicilio en Calle San Martín Nº 412; y por la otra como "Cesionarios", los Señores María Soledad GARCIA, soltera, nacida el 30-06-1975, DNI Nº 24.442.944, con domicilio en Calle Estanislao López Nº 420; María Victoria GARCIA, casada en primeras nupcias con Ariel Rolando BURELLA, nacida el 13 de enero de 1.977, DNI Nº 25.798.903, con domicilio en Calle España Nº 143; María Belén GARCIA, soltera, nacida el 15 de julio de 1.978, DNI Nº 26.528.846, con domicilio en Calle España Nº 237; María José GARCIA, casada en primeras nupcias con Federico Langhi, nacida el 20 de julio de 1.979, DNI Nº 27.297.094, con domicilio en Calle Aaron Castellanos Nº 457; María Jimena GARCIA, casada en primeras nupcias con Gastón Solano Giussani, nacida el 02 de diciembre de 1.980, DNI Nº 28.197.543, con domicilio en Calle 25 de Mayo Nº 861 y Gonzalo GARCIA, soltero, nacido el 30 de mayo de 1993, DNI Nº 37.331.964, con domicilio en Av. San Marín Nº 412. En este mismo acto comparecen los Señores Ariel Rolando BURELLA, nacido el 19 de enero de 1.977, DNI Nº 25.798.905; Federico LANGHI, nacido el 12 de diciembre de 1.977, DNI Nº 26.120.477; Gastón SOLANO GIUSSANI, nacido el 25 de agosto de 1.981, DNI Nº 28.764.866, comparecen manifestando que dicho acto es gratuito por lo que debe considerarse como bien propio de los cesionarios; así como doña Margarita Leonor DUCHET, mayor de edad, DNI Nº 5.727.896, quien presta su consentimiento conyugal en los términos establecidos en el Art. 1277 de Código Civil. En este mismo acto comparecen los socios, Señores Pedro GARCIA, nacido el 21 de febrero de 1949, DNI 06.083.430, casado en primeras nupcias con Angélica Mabel Baroni, con domicilio en Calle Independencia Nº 558; Cipriano GARCIA, mayor de edad, DNI Nº 16.339.694; Esteban GARCIA, nacido el 25 de abril de 1972, DNI Nº 22.754.464, casado, con domicilio en Calle Moreno Nº202; María del Carmen

Continúa al dorso

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00296977
CE CE DO NU SE NU SI SI

Continuación datos firmantes: GARCIA, nacida el 12 de agosto de 1.967, DNI Nº 17.972.190, casada, con domicilio en Calle E.Lopez Nº 656 y Ramiro GARCIA, nacido el 07 de febrero de 1.979, DNI Nº 26.767.984, con domicilio en Calle Italia Nº 371, todos argentinos, vecinos de la Localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe y de tránsito en esta Ciudad. Acreditaron su identidad con los respectivos DNI que tuve a la vista. La certificación de las firmas está relacionada con un juego de CONVENIO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, en relación a la firma "GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L.", C.U.I.T. número 30-56610835-2, con domicilio en Calle 9 de Julio Nº 322 de la Localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, cuyo contrato social de fecha 1º de Enero de 1.995, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe el 12 de Septiembre de 1.995, bajo el Nº 363, Folio 88 vuelto del Libro 12 de S.R.L. Legajo Nº 4778 y sus modificatorias inscriptas al Nº 523, Fº 124 del Libro 13 de S.R.L. Año 1.997; Nº 894, Fº 264 del Libro 15 de S.R.L.; Nº 1423, Fº 334 del Libro 15 de S.R.L. Año 2004; Nº 1111, al Fº 170 del Libro de S.R.L. Año 2007. Dejo constancia que dicha documentación está otorgada en la Localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe a los 19 días del mes de Junio de 2014 y los requirentes lo suscriben ante mí en el día de la fecha.------

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 604 - San Justo SF

TOMESE RAZON BAJO EL Nº 603 AL FOLIO 104
DEL LIBRO 103 DE SRL DE ESTE
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SANTA FE, 08 SEP 2014 DE

Dr. JORGE E. FREYRE
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Octubre de 2017, entre el Sr. **PEDRO GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con ANGÉLICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica su identidad con DNI N° 6.083.430; el Sr. **CIPRIANO GARCIA**, argentino, divorciado, empleado, domiciliado en calle Estanislao López Nº 657 de la de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica identidad con DNI N° 16.339.694; la Sra. **MARIA DEL CARMEN GARCIA**, argentina, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada, con domicilio en calle Estanislao López Nº 656 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica identidad con DNI N° 17.972.190; el Sr. **ESTEBAN GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIÁN, empleado, con domicilio en calle Moreno Nº 202 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica identidad con DNI N° 22.754.464; el Sr. **RAMIRO GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con MARIA LAURA AGULLO, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Italia Nº 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica identidad con DNI N° 26.767.984; la Sra. **MARIA SOLEDAD GARCIA**, argentina, soltera, empleada, con domicilio en Av. San Martín Nº 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica identidad con DNI N° 24.442.944; la Sra. **MARIA VICTORIA GARCIA**, argentina, casada en primeras nupcias con ARIEL ROLANDO BURELLA, contador público nacional, con domicilio en calle España Nº 143 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica identidad con DNI N° 25.798.903; la Sra. **MARIA BELÉN GARCIA**, argentina, soltera, contador público nacional, con domicilio en calle España Nº 237 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica identidad con DNI N° 26.528.846; la Sra. **MARIA JOSÉ GARCIA**, argentina, casada en

primeras nupcias con FEDERICO LANGHI, empleada, con domicilio en calle Aarón Castellanos Nº 457 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica identidad con DNI N° 27.297.094; la Sra. **MARIA JIMENA GARCIA,** argentina, casada en primeras nupcias con GASTON SOLANO GIUSSANI, empleada, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 861 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica identidad con DNI N° 28.197.543; el Sr. **GONZALO GARCIA**, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Av. San Martín Nº 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe), quien justifica identidad con DNI N° 37.331.964, todos socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., CUIT N° 30-56610835-2, convienen en suscribir el presente acuerdo de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE "RESULTADOS NO ASIGNADOS" y "AJUSTE DE CAPITAL", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ante la existencia del importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 187.000.899,33.-), suma contabilizada en la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS" y de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.954.340,45.-) suma contabilizada en la cuenta "AJUSTE DEL CAPITAL", incluida en el Rubro "APORTES DE LOS PROPIETARIOS", ambas dentro del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente a los Estados Contables confeccionados al 31 de Diciembre de 2016, contando con dictamen favorable sin salvedades de Auditor Externo y cuya firma ha sido certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Santa Fe; de común acuerdo y por unanimidad todos los socios deciden capitalizar PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 188.700.000.-), de las cuentas "resultados no asignados" y "ajuste de capital" y aumentar en dicha suma

el capital social de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. compuestos por los siguientes montos de cada cuenta: a) La suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 183.745.659,55.-), correspondientes a la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS"; y b) La suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.954.340,45.-) correspondientes a la cuenta "AJUSTES AL CAPITAL" de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L.. inscripta bajo el N° 363, Folio N° 88 del Libro 12 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe el 12 de septiembre de 1995, Legajo N° 4778 y sus modificaciones inscriptas al N° 523, Folio N° 124 del Libro 13 de S.R.L. de fecha 21 de octubre de 1997; al N° 984, Folio N° 264 del Libro 15 de S.R.L. de fecha 22 de septiembre de 2003; al N° 1.423, Folio N° 334 del Libro 15 de S.R.L. de fecha 25 de octubre de 2004; al N° 1.111, Folio N° 170 del Libro 16 de S.R.L. de fecha 08 de octubre de 2007; al N° 1.525, Folio N° 244 del Libro 16 de S.R.L. de fecha 13 de agosto de 2008; al N° 398, Folio N° 81 del Libro 17 de S.R.L. de fecha 19 de mayo de 2010; al N° 1.358, Folio N° 267 del Libro 17 de S.R.L. de fecha 06 de septiembre de 2012; y al N° 603, Folio N° 104 del Libro 18 de S.R.L. de fecha 08 de septiembre de 2014.-

SEGUNDA: Que el Capital Social en su Artículo Cuarto: del Contrato Social es de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($22.200.000.-), ascendiendo a partir del presente aumento de capital a PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 210.900.000.-).-

TERCERA: El señor VICENTE GARCIA transfiere las sumas a capitalizar de su titularidad atento es el usufructuario de 7.177.260 cuotas sociales, correspondientes a las cuentas "RESULTADOS NO ASIGNADOS" Pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES

CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ($ 59.404.972.-) y "AJUSTE DEL CAPITAL" Pesos UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 1.601.738.-), que totalizan la suma de Pesos SESENTA Y UN MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ ($ 61.006.710.-) equivalentes a 61.006.710 cuotas de $1. cada una, a los socios MARÍA SOLEDAD GARCÍA, MARÍA VICTORIA GARCÍA, MARÍA BELÉN GARCÍA, MARÍA JOSÉ GARCÍA, MARÍA JIMENA GARCÍA Y GONZALO GARCÍA, que capitalizan la nuda propiedad de la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (10.167.785.-) cuotas sociales cada uno; la presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación de las cuotas sociales capitalizadas en cabeza de los socios MARÍA SOLEDAD GARCÍA, MARÍA VICTORIA GARCÍA, MARÍA BELÉN GARCÍA, MARÍA JOSÉ GARCÍA, MARÍA JIMENA GARCÍA Y GONZALO GARCÍA, reservando el usufructo vitalicio para sí y su esposa MARGARITA LEONOR DUCHETT con derecho de acrecer recíproco, en igual forma que las 7.177.260 cuotas sociales cedidas según acta de fecha 19 de junio de 2.014. Los señores socios MARÍA SOLEDAD GARCÍA, MARÍA VICTORIA GARCÍA, MARÍA BELÉN GARCÍA, MARÍA JOSÉ GARCÍA, MARÍA JIMENA GARCÍA Y GONZALO GARCÍA, aceptan la donación recibida y reconocen el usufructo vitalicio de la totalidad de las cuotas sociales que son titulares y de las que en este acto se aumentan de su titularidad en GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, por lo que el señor VICENTE GARCIA y la señora MARGARITA LEONOR DUCHETT tendrán derecho de usufructo vitalicio con derecho de acrecer reciproco por 68.183.970 cuotas sociales. El dominio pleno de las cuotas sociales se consolidará en cabeza de los nudos propietarios con el fallecimiento de ambos usufructuarios.

CUARTA: Los socios por unanimidad acuerdan realizar la capitalización asignando cuotas sociales a cada uno de los socios en proporción a sus tenencias actuales, por lo

que se distribuirá la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 188.700.000..-) equivalentes a 188.700.000 cuotas de $ 1.- cada una de la siguiente forma: a) al Sr. PEDRO GARCIA se asignan SESENTA Y UN MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (61.006.710) cuotas sociales de $ 1.-; b) al Sr. CIPRIANO GARCIA se asignan DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (18.086.895.-) cuotas sociales de $ 1.-; c) al Sr. ESTEBAN GARCIA se asignan DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (17.143.395.-) cuotas sociales de $ 1.-; d) a la Sra. MARÍA DEL CARMEN GARCIA se asignan DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (16.199.895.-) cuotas sociales de $ 1.-; e) al Sr. RAMIRO GARCIA se asignan QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (15.256.395.-) cuotas sociales de $ 1.-; f) a la Sra. MARIA SOLEDAD GARCIA se asignan DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (10.167.785.-) cuotas de $ 1.-; g) a la Sra. MARIA VICTORIA GARCIA se asignan DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (10.167.785.-) cuotas de $ 1.-; h) a la Sra. MARIA BELÉN GARCIA se asignan DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (10.167.785.-) cuotas de $ 1.-; i) a la Sra. MARIA JOSÉ GARCIA se asignan DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (10.167.785.-) cuotas de $ 1.-; j) a la Sra. MARIA JIMENA GARCIA se asignan DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (10.167.785.-) cuotas de $ 1.-; y K) al Sr. GONZALO GARCIA se asignan DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (10.167.785.-) cuotas de $ 1.-

QUINTA: Conforme el aumento de capital y asignación de cuotas sociales que se realiza por la presente, es necesario adecuar el ARTÍCULO CUARTO del contrato social, quedando entonces el mismo redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO CUARTO": El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 210.900.000.-) dividido en DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL (210.900.000.-) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS UNO ($ 1.-) cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle: a) al Sr. PEDRO GARCIA se asignan SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (68.183.970.-) cuotas sociales de $ 1.-; b) al Sr. CIPRIANO GARCIA se asignan VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (20.214.765.-) cuotas sociales de $ 1.-; c) al Sr. ESTEBAN GARCIA se asignan DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (19.160.265.-) cuotas sociales de $ 1.-; d) a la Sra. MARIA DEL CARMEN GARCIA se asignan DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (18.105.765.-) cuotas sociales de $ 1.-; e) al Sr. RAMIRO GARCIA se asignan DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (17.051.265.-) cuotas sociales de $ 1.-; f) a la Sra. MARIA SOLEDAD GARCIA se asignan ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (11.363.995.-) cuotas de $ 1.-; g) a la Sra. MARIA VICTORIA GARCIA se asignan ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (11.363.995.-) cuotas de $ 1.-; h) a la Sra. MARIA BELÉN GARCIA se asignan ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (11.363.995.-) cuotas de $ 1.-; i) a la Sra. MARIA JOSÉ GARCIA se asignan ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (11.363.995.-) cuotas de $ 1.-; j) a la Sra. MARIA JIMENA GARCIA se asignan ONCE MILLONES*

TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (11.363.995.-) cuotas de $ 1.-; y K) al Sr. GONZALO GARCIA se asignan ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (11.363.995.-) cuotas de $ 1.-

SEXTA: Presentes en éste acto el señor ARIEL ROLANDO BURELLA, argentino, mayor de edad, nacido el 19-01-1977, D.N.I. Nro. 25.798.905, Ingeniero Agrónomo, CUIL Nº 20-25798905-5, casado con María Victoria Garcia, con domicilio en calle España Nº 143 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); FEDERICO LANGHI, argentino, mayor de edad, nacido el 12-12-1977, D.N.I. Nro. 26.120.477, Ingeniero Aeronáutico, CUIL Nº 20-26120477-1, casado con María José Garcia, con domicilio en calle Aarón Castellanos Nº 457 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe), y GASTON SOLANO GIUSSANI, argentino, mayor de edad, nacido el 25-08-1981, D.N.I. Nro. 28.764.866, Licenciado en Comercialización, CUIL Nº 23-28764866-9, casado con María Jimena Garcia, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 861 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); reconocen expresamente el carácter de bienes propios de sus cónyuges MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA JOSE GARCIA y MARIA JIMENA GARCIA, respectivamente, a las cuotas sociales aumentadas en este acto por capitalización de "RESULTADOS NO ASIGNADOS" y AJUSTE DE CAPITAL" y que son donadas gratuitamente por VICENTE GARCIA a sus hijos y, dado ya eran titulares de la nuda propiedad de las cuotas sociales por donación de fecha 19 de Junio de 2.014, reconocen que la totalidad de las cuotas sociales que son titulares sus cónyuges en GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. son bienes propios.-

SEPTIMA: En este acto la totalidad de los socios autorizan al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, DNI Nº 17.522.018 y a la Dra. XIMENA CAROTTI, DNI Nº 29.380.918, para que efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios

para la inscripción en el mismo de la modificación del contrato social por aumento del capital.

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, el día 31 de Octubre de 2017 -

CERTIFICACIÓN efectuada en Acta
Nº 875 Fº 876 de fecha 31 - 10 . 17
FOJA de Actuación Notarial Nº 600116326

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA TITULAR
Registro Nº 894 - San Justo SF

COLEGIO DE ESCRIBANOS
23/10/2017
1ª CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

348

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art 12 y Decreto 1612/95 Art 10)

G 00116326
CE CE UN UN SE TR DO SE

//////////////// San Justo, treinta y uno de octubre de 2017

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 875

labrada en la fecha, al folio 876 del Registro de Intervenciones N° 894 ,

del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por los Señores Vicente GARCIA, argentino, nacido el 10 de febrero de 1.946, D.N.I.Nº 7.878.361, casado en primeras nupcias con Margarita Leonor Duchet, con domicilio en Calle San Martín Nº 412 de la Localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe y de tránsito en esta Ciudad; Pedro GARCIA, argentino, nacido el 21 de febrero de 1949, Documento Nacional de Identidad número 06.083.430, C.U.I.T. número 20-06083430-0, casado en primeras nupcias con Angélica Mabel Baroni, con domicilio en Calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe y de tránsito en esta Ciudad y Cipriano GARCIA, argentino, nacido el 03 de marzo de 1.964, DNI Nº 16.339.694, CUIT Nº 20-16339694-8, divorciado, con domicilio en Calle Estanislao López Nº 657 de Gobernador Crespo, de tránsito en esta Ciudad. Asi como los Señores GARCIA, MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 24.442.944, nacida el 30-06-1975, empleada administrativa, CUIL Nº 27-24442944-6, con domicilio en calle Estanislao López Nº 420, Gobernador Crespo; GARCIA, MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 25.798.903, nacida el 13-01-1977, Contadora Publica Nacional, CUIL Nº 27-25798903-3, con domicilio en calle España Nº 143, Gobernador Crespo, GARCIA, MARIA BELÉN, D.N.I. Nº 26.528.846; nacida el 15-07-1978, Contadora Pública Nacional, CUIL Nº 23-26528846-4, con domicilio en calle España Nº 237 de Gobernador Crespo; GARCÍA, MARIA JOSE, D.N.I. Nº 27.297.094, nacida el 20-07-1979, Lic. en Comercialización, CUIL Nº 27-27297094-2, con domicilio en calle Aarón Castellanos Nº 457 de Gobernador Crespo, GARCIA, MARIA JIMENA, D.N.I. Nº 28.197.543, nacida el 02-12-1980, ama de casa, CUIL Nº 27-28197543-4, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 861 de Gobernador Crespo (Santa Fe); GARCÍA, GONZALO, D.N.I. Nº 37.331.964, nacido el 30-05-1993, estudiante, CUIL Nº 20-37331964-4, con domicilio en Av. San Martín Nº 412, Gobernador Crespo, (Santa Fe); GARCIA, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 17.972.190, nacida el 12-8-1967, empleada administrativa, CUIL Nº 27-17972190-8, con domicilio en calle Estanislao López Nº 656, Gobernador Crespo (Santa Fe); GARCIA, ESTEBAN, D.N.I. Nº 22754464, nacido el 25-04-1972, empleado, 20-22754464-4, con domicilio en calle Moreno Nº 202, Gobernador Crespo (Santa Fe) y GARCIA, RAMIRO, D.N.I. Nº 26767984, nacido el 07-02-1979, Ing. Agrónomo, CUIL Nº 20-26767984-4, con domicilio en calle Italia Nº 371, Gobernador Crespo (Santa Fe), todos en el carácter de socios de la firma "GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. número

Continúa al dorso

CERTIFICACION DE FIRMAS

G 00116326
CE CE UN UN SE TR DO SE

Continuación datos firmantes: 30-56610835-2, con domicilio en Calle 9 de Julio Nº 322 de la Localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe y el Señor Vicente Garcia lo hace en el carácter de "Usufructuario de cuotas societarias". En este mismo acto comparecen los Señores Ariel rolando BURELLA, argentino, nacido el 19 de Enero de 1.977, DNI Nº 25.798.905, casado en primeras nupcias con Maria Victoria Garcia; Federico LANGHI, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1977, DNI Nº 26.120.477, casado en primeras nupcias con María José Garcia y Gaston Solano GIUSSANI, argentino, nacido el 25 de agosto de 1.981, DNI Nº 28.764.866, casado en primeras nupcias con Maria Jimena Garcia, quienes vienen a prestar su asentimiento al acto, reconociendo como bienes propios de sus respectivos cónyuges.- Acreditaron su identidad con los respectivos DNI que tuve a la vista. Dejo constancia que el documento que se certifica las firmas es un ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE "RESULTADOS NO ASIGNADOS" Y "AJUSTE DE CAPITAL" del día de la fecha, otorgado en la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. La presente certifica firma y no contenido.-

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA TITULAR
Registro Nº 894 - San Justo SF

TOMESE RAZÓN BAJO EL Nº 2260 SRL AL FOLIO 382
DEL LIBRO 18 DE ____ DE ESTE
REGISTRO PUBLICO.- CONSTE.- L 4178.
SANTA FE, 21 de marzo DE 2018

Dr. JORGE E. FREYRE
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Noviembre de 2.019, entre PEDRO GARCIA, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con ANGÉLICA MABEL BARONI, nacido el 21-02-1949, D.N.I Nro. 6.083.430, comerciante, CUIL Nº 20-06083430-0, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta Fe), en adelante "EL CEDENTE", por una parte; y FERNANDA GARCIA, D.N.I. Nº 23.944.293, Argentina, mayor de edad, nacida el 28-07-1974, Técnica en Administración de Empresas, CUIL Nº 27-23944293-0, casada con CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, D.N.I. Nº 22.408.889, divorciado en primeras nupcias de Lilian Maricel Baigorria, con domicilio en calle Italia Nº 148 de Gobernador Crespo (Santa Fe); RODRIGO ALBERTO GARCIA, D.N.I. Nº 24.442.983, Argentino, mayor de edad, nacido el 23-09-1975, Ingeniero en Alimentos, CUIL Nº 20-24442983-2, casado con GABRIELA PAOLA DOTTI, D.N.I. Nº 23.646.665, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 160, Gobernador Crespo (Santa Fe); MARIANELA GARCIA, D.N.I. Nº 32.220.802, Argentina, mayor de edad, nacida el 15-02-86, soltera, Licenciada en Ciencias Empresariales, CUIL Nº 27-32220802-8, con domicilio en calle Independencia Nº 558, Gobernador Crespo (Santa Fe); FRANCISCO JAVIER GARCIA, D.N.I. Nº 35.770.799, Argentino, mayor de edad, nacido el 08-05-1991, soltero, Analista en Sistemas, CUIL Nº 20-35770799-5, con domicilio en calle Independencia Nº 558, Gobernador Crespo (Santa Fe); en adelante denominados "LOS CESIONARIOS", por la otra parte, convienen en suscribir el presente convenio de CESION DE CUOTAS SOCIALES de 59.052.000 cuotas titularidad del cedente, en relación a la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PEDRO GARCIA transfiere a los cesionarios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA la nuda propiedad de la cantidad de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (14.763.000) cuotas sociales cada uno que totalizan la cantidad de 59.052.000 cuotas sociales cedidas. La presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación, reservando el usufructo vitalicio de las 59.052.000 cuotas sociales cedidas, para sí y su esposa ANGÉLICA MABEL BARONI con derecho de acrecer recíproco, por consiguiente el dominio pleno de las cuotas sociales se consolidará en cabeza de los nudos propietarios con el fallecimiento de ambos usufructuarios. El señor PEDRO GARCIA continúa como socio de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. conservando la titularidad de 9.131.970.-

SEGUNDA: Las cuotas sociales cedidas y transferidas por éste acto de las cuales el cedente es titular conforme al contrato de constitución de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. inscripto bajo el N° 363, Folio N° 88 del Libro 12 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe el 12 de septiembre de 1995, Legajo N° 4778 y sus modificaciones inscriptas al N° 523, Folio N° 124 del Libro 13 de S.R.L. de fecha 21 de octubre de 1997; al N° 984, Folio N° 264 del Libro 15 de S.R.L. de fecha 22 de septiembre de 2003; al N° 1.423, Folio N° 334 del Libro 15 de S.R.L. de fecha 25 de octubre de 2004; al N° 1.111, Folio N° 170 del Libro 16 de S.R.L. de fecha 08 de octubre de 2007; al N° 1.525, Folio N° 244 del Libro 16 de S.R.L. de fecha 13 de agosto de 2008; al N° 398, Folio N° 81 del Libro 17 de S.R.L. de fecha 19 de mayo de 2010; al N° 1.358, Folio N° 267 del Libro 17 de S.R.L. de fecha 06 de septiembre de 2012; al N° 603, Folio N° 104 del Libro 18 de S.R.L. de fecha 08 de septiembre de 2014 Y al Nº 2260, Folio Nº 382, del Libro 18

de S.R.L. de fecha 21 de marzo de 2.018; alcanza la cantidad de 59.052.000 cuotas sociales titularidad de PEDRO GARCIA por lo que conserva la titularidad de 9.131.970 cuotas sociales como socio de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L., reservando el derecho real de usufructo conjuntamente con ANGELICA MABÈL BARONI por las cuotas cedidas a FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA.-

TERCERA: Los cesionarios aceptan de conformidad las cuotas sociales cedidas en su favor en las condiciones expresadas conforme cláusula "PRIMERA"; pasando a resultar titulares en consecuencia de: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (14.763.000) CUOTAS SOCIALES la socia FERNANDA GARCIA; CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (14.763.000) CUOTAS SOCIALES el socio RODRIGO ALBERTO GARCIA; CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (14.763.000) CUOTAS SOCIALES la socia MARIANELA GARCIA; y CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (14.763.000) CUOTAS SOCIALES el socio FRANCISCO JAVIER GARCIA.-

CUARTA: Se deja expresamente aclarado que en el contrato social en la cláusula SEPTIMA (7) se establece un régimen específico para la transferencia de cuotas sociales y debido a que las partes y los restantes socios MARIA SOLEDAD GARCIA, MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA BELÉN GARCIA, MARIA JOSÉ GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA, GONZALO GARCIA, CIPRIANO GARCIA, ESTEBAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN GARCIA y RAMIRO GARCIA, decidieron por unanimidad y lo manifiestan expresamente que desisten en éste caso del trámite impuesto por dicha cláusula contractual no se aplica en la presente



cesión dicho trámite. Las partes manifiestan además que nada tienen que reclamarse recíprocamente, ni a la sociedad, renunciando desde ya a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderles en virtud de la presente cesión.-

QUINTA: El cedente manifiesta que las cuotas cedidas se encuentran libres de embargos, y/o gravámenes de cualquier naturaleza y no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.-

SEXTA: En éste acto los cesionarios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA unifican representación a todos los efectos derivados del contrato social y/o cualquier cuestión legal derivada de la sociedad en cabeza del señor PEDRO GARCIA, por las cuotas sociales que adquieren en éste acto como nudo propietarios.-

SEPTIMA: Conforme la cesión gratuita de cuotas sociales que se realiza por la presente, es necesario adecuar el artículo cuarto del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: **ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 210.900.000.-) dividido en DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL CUOTAS SOCIALES (210.900.000) de valor nominal PESOS UNO ($ 1), cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle: PEDRO GARCIA, es titular de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CUOTAS SOCIALES (9.131.970) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($9.131.970.-); FERNANDA GARCIA es titular de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUOTAS SOCIALES (14.763.000) de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($14.763.000.-); RODRIGO ALBERTO GARCIA es**

titular de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUOTAS SOCIALES (14.763.000) de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($14.763.000.-); MARIANELA GARCIA es titular de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUOTAS SOCIALES (14.763.000) de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($14.763.000.-); FRANCISCO JAVIER GARCIA es titular de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUOTAS SOCIALES (14.763.000) de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($14.763.000.-); CIPRIANO GARCIA, es titular de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (20.214.765) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 20.214.765.-); ESTEBAN GARCIA, es titular de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (19.160.265) de PESOS UNO ($ 1.-), o sea DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($19.160.265.-); MARIA DEL CARMEN GARCIA, es titular de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (18.105.765) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($18.105.765.-); RAMIRO GARCIA, es titular de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (17.051.265) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea DIECISIETE MILLONES



CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($17.051.265.-); MARIA SOLEDAD GARCIA, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-); MARIA VICTORIA GARCIA, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-); MARIA BELEN GARCIA, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-); MARIA JOSÉ GARCIA, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-); MARIA JIMENA GARCIA, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-); GONZALO GARCIA, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea

ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-).-

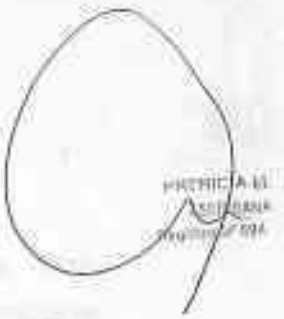
OCTAVA: Presente en éste acto la señora ANGÉLICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, D.N.I Nro. 6.385.765, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); presta su asentimiento conyugal a la presente cesión en los términos y con los alcances del artículo 456 y 470 del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: Presentes en éste acto el señor CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, argentino, mayor de edad, nacido el 13/02/1972, D.N.I. Nro. 22.408.889, Ingeniero, CUIL Nº 20-22408869-3, con domicilio en calle Italia Nº 148 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe) y GABRIELA PAOLA DOTTI, argentina, mayor de edad, nacida el 16/11/1973, D.N.I. Nro. 23.646.665, CUIL Nº 27-23646665-0, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 160 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); reconocen que las cuotas adquiridas por sus respectivos cónyuges son a título gratuito y por lo tanto son bienes propios de cada uno de ellos conforme lo establecido en las cláusulas "Primera".-

DECIMA: En éste acto la totalidad de los socios: autorizan al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, D.N.I. Nro. 17.522.018 y/o XIMENA CAROTTI, D.N.I. Nro. 29.380.918 para que efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de la cesión de cuotas sociales motivo del presente convenio.-

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo (Sta. Fe), a los 15 días del mes de Noviembre de 2.019.-

CERTIFICACION efectuada en Acta Nº 2155 de fecha 22-11-19
UIA de Actuación Notarial Nº PG00 012051



COLEGIO DE ESCRIBANOS
14/11/2019
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00612051

P G 00612051
CE CE SE UN DO CE CI UN

San Justo, veintidós de Noviembre de 2019

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 975, labrada en la fecha, al folio 977 del Registro de Intervenciones Nº 894, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de cuatro fojas, ha sido firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por: los Señores Pedro GARCIA, argentino, nacido el 21 de febrero de 1949, Documento Nacional de Identidad número 06.083.430, C.U.I.T. número 20-06083430-0, casado en primeras nupcias con Angélica Mabel Baroni, con domicilio en Calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe y de tránsito en esta Ciudad, quien firma en el carácter de "Cedente"; FERNANDA GARCIA, D.N.I. Nº 23.944.293, Argentina, mayor de edad, nacida el 28-07-1974, CUIL Nº 27-23944293-0, casada con CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, con domicilio en calle Italia Nº 148 de Gobernador Crespo (Santa Fe); RODRIGO ALBERTO GARCIA, D.N.I. Nº 24.442.983, Argentino, mayor de edad, nacido el 23-09-1975, CUIL Nº 20-24442983-2, casado con GABRIELA PAOLA DOTTI, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 160, Gobernador Crespo (Santa Fe); MARIANELA GARCIA, D.N.I. Nº 32.220.802, Argentina, mayor de edad, nacida el 15-02-86, soltera, CUIL Nº 27-32220802-8, con domicilio en calle Independencia Nº 558, Gobernador Crespo (Santa Fe) y FRANCISCO JAVIER GARCIA, D.N.I. Nº 35.770.799, Argentino, mayor de edad, nacido el 08-05-1991, soltero, CUIL Nº 20-35770799-5, con domicilio en calle Independencia Nº 558, Gobernador Crespo (Santa Fe), en el carácter de "Cesionarios"; Cipriano GARCIA, argentino, nacido el 03 de marzo de 1.964, DNI Nº 16.339.694, CUIT Nº 20-16339694-8, divorciado, con domicilio en Calle Estanislao López Nº 657 de Gobernador Crespo, de tránsito en esta Ciudad. Asi como los Señores GARCIA, MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 24.442.944, nacida el 30-06-1975, empleada administrativa, CUIL Nº 27-24442944-6, con domicilio en calle Estanislao López Nº 420, Gobernador Crespo; GARCIA, MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 25.798.903, nacida el 13-01-1977, Contadora Publica Nacional, CUIL Nº 27-25798903-3, con domicilio en calle España Nº 143, Gobernador Crespo, GARCIA, MARIA BELÉN, D.N.I. Nº 26.528.846; nacida el 15-07-1978, Contadora Pública Nacional, CUIL Nº 23-26528846-4, con domicilio en calle España Nº 237 de Gobernador Crespo; GARCIA, MARIA JOSE, D.N.I. Nº 27.297.094, nacida el 20-07-1979, Lic. en Comercialización, CUIL Nº 27-27297094-2, con domicilio en calle Aarón Castellanos Nº 457 de Gobernador Crespo, GARCIA, MARIA JIMENA, D.N.I. Nº 28.197.543, nacida el

Continúa al dorso

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS Y/O IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

P G 00612051
CE CE SE UN DO CE CI UN

Continuación datos firmantes: 02-12-1980, ama de casa, CUIL Nº 27-28197543-4, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 861 de Gobernador Crespo (Santa Fe); GARCÍA, GONZALO, D.N.I. Nº 37.331.964, nacido el 30-05-1993, estudiante, CUIL Nº 20-37331964-4, con domicilio en Av. San Martín Nº 412, Gobernador Crespo, (Santa Fe); GARCIA, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 17.972.190, nacida el 12-8-1967, empleada administrativa, CUIL Nº 27-17972190-8, con domicilio en calle Estanislao López Nº 656, Gobernador Crespo (Santa Fe); GARCIA, ESTEBAN, D.N.I. Nº 22754464, nacido el 25-04-1972, empleado, 20-22754464-4, con domicilio en calle Moreno Nº 202, Gobernador Crespo (Santa Fe); GARCIA, RAMIRO, D.N.I. Nº 26767984, nacido el 07-02-1979, Ing. Agrónomo, CUIL Nº 20-26767984-4, con domicilio en calle Italia Nº 371, Gobernador Crespo (Santa Fe), firman en el carácter de socios de la firma "GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. número 30-56610835-2, con domicilio en Calle 9 de Julio Nº 322 de la Localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Presentes en este acto los Señores ANGÉLICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, D.N.I Nro. 6.385.765, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); presta su asentimiento conyugal a la presente cesión en los términos y con los alcances del artículo 456 y 470 del Código Civil y Comercial; CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, argentino, mayor de edad, nacido el 13/02/1972, D.N.I. Nro. 22.408.889, Ingeniero, CUIL Nº 20-22408889-3, con domicilio en calle Italia Nº 148 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe) y GABRIELA PAOLA DOTTI, argentina, mayor de edad, nacida el 16/11/1973, D.N.I. Nro. 23.646.665, CUIL Nº 27-23646665-0, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 160 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); reconocen que las cuotas adquiridas por sus respectivos cónyuges son a título gratuito y por lo tanto son bienes propios de cada uno de ellos conforme lo establecido en las cláusulas "Primera", del contrato de Cesion de cuotas sociales que vienen a firmar por ante mi doy fe. Dejo constancia que dicha documentación esta otorgada en la Localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de noviembre de 2019 y los requirentes la suscriben ante mi en el día de la fecha y en mi sede notarial. Acreditaron su identidad con los respectivos documentos personales que tuve a la vista, son de mi conocimiento. La presente certifica firma y no contenido.Enmendado: "GARCIA".Vale.-

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA TITULAR
Reg. Nº 894 - San Justo SF

TOMESE RAZON DE LO QUE ANTECEDE AL FOLIO 124
DEL LIBRO 19 DE 711 SRL DE ESTE
REGISTRO PUBLICO.- CONSTE.-
SANTA FE, 12 MAR 2020 DE

1.4778

Dr. JORGE E. FREYRE
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 210.900.000.-) dividido en DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL CUOTAS SOCIALES (210.900.000) de valor nominal PESOS UNO ($ 1), cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle: PEDRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CUOTAS SOCIALES (9.131.970) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($9.131.970.-), reservándose el usufructo vitalicio de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (59.052.000.-) cuotas sociales de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea CINCUENTA Y NUVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 59.052.000.-), para sí y para su esposa ANGÉLICA MABEL BARONI con derecho de acrecer recíproco; FERNANDA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUOTAS SOCIALES (14.763.000) de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($14.763.000.-); RODRIGO ALBERTO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUOTAS SOCIALES (14.763.000) de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($14.763.000.-); MARIANELA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUOTAS SOCIALES (14.763.000) de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($14.763.000.-); FRANCISCO JAVIER GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUOTAS SOCIALES (14.763.000) de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($14.763.000.-); CIPRIANO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (20.214.765) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 20.214.765.-); ESTEBAN GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (19.160.265) de PESOS UNO ($ 1.-), o

sea DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($19.160.265.-); MARIA DEL CARMEN GARCIA, en su carácter de propietaria, es titular de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (18.105.765) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($18.105.765.-); RAMIRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (17.051.265) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($17.051.265.-); MARIA SOLEDAD GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-); MARIA VICTORIA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-); MARIA BELEN GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-); MARIA JOSÉ GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-); MARIA JIMENA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-); GONZALO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES (11.363.995) de PESOS UNO ($ 1.-) cada una, o sea ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.363.995.-).-

Ximena Carotti
ABOGADA
Mat. Prof. Expte. 7373 - F° 12 - T° 5

MIGUEL LUQUEZ BASTIA
ABOGADO
T° 27 - F° 94 - Exp. 9878

TOMO DE PROTOCOLO Nº 711 AL FOLIO 124
DEL LIBRO 19 DE SRL DE ESTE
REGISTRO PUBLICO CONSTE:
4778 SANTA FE, 12 MAR 2020

Dr. JORGE E. FREYRE
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

677

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Noviembre de 2019, entre el señor **PEDRO GARCIA**, argentino, DNI N° 6.083.430, nacido el 21-02-1949, casado en primeras nupcias con ANGÉLICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, CUIL N° 20-06083430-0, domiciliado en calle Independencia N° 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **CIPRIANO GARCIA**, argentino, DNI N° 16.339.694, nacido el 03- 03-1964, divorciado en primeras nupcias de NIDIA MARIA SERNIOTTI, empresario, CUIL N° 20-16339694-8, con domicilio en calle Estanislao López N° 657 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA**, argentina, D.N.I. N° 17.972.190, nacida el 12-8-1967, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada administrativa, CUIL N° 27-17972190-8, con domicilio en calle Estanislao López N° 656 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **ESTEBAN GARCIA**, argentino, D.N.I. N° 22.754.464, nacido el 25-04-1972, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIÁN, empleado, 20-22754464-4, con domicilio en calle Moreno N° 202 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **RAMIRO GARCIA**, argentino, D.N.I. N° 26.767.984, nacido el 07-02-1979, casado en primeras nupcias con MARIA LAURA AGULLO, Ingeniero Agrónomo, CUIL N° 20-26767984-4, con domicilio en calle Italia N° 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA SOLEDAD GARCIA**, argentina, D.N.I. N° 24.442.944, nacida el 30-06-1975, soltera, Técnica Superior en Márketing, CUIL N° 27-24442944-6, con domicilio en Av. San Martín N° 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA VICTORIA GARCIA**,

argentina, D.N.I. N° 25.798.903, nacida el 13-01-1977, casada en primeras nupcias con ARIEL ROLANDO BURELLA, Contadora Publica Nacional, CUIL N° 27-25798903-3, con domicilio en calle España N° 143 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA BELÉN GARCIA**, argentina, D.N.I. N° 26.528.846, nacida el 15-07-1978, casada en primeras nupcias con DIEGO MARTIN GARNICA, Contadora Pública Nacional, CUIL N° 23-26528846-4, con domicilio en calle España N° 237 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA JOSÉ GARCIA**, argentina, D.N.I. N° 27.297.094, nacida el 20-07-1979, casada en primeras nupcias con FEDERICO LANGHI, Licenciada en Comercialización, CUIL N° 27-27297094-2, con domicilio en calle Aarón Castellanos N° 457 de la localidad de Gobernador Crespo, (Santa Fe); la señora **MARIA JIMENA GARCIA**, argentina, D.N.I. N° 28.197.543, nacida el 02-12-1980, casada en primeras nupcias con GASTON SOLANO GIUSSANI, Técnica Superior en Marketing, CUIL N° 27-28197543-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 861 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **GONZALO GARCIA**, argentino, D.N.I. N° 37.331.964, nacido el 30-05-1993, soltero, Licenciado en Comercio Exterior, CUIL N° 20-37331964-4, con domicilio en Av. San Martín N° 412, de la localidad de Gobernador Crespo, (Santa Fe); la señora **FERNANDA GARCIA**, Argentina, D.N.I. N° 23.944.293, nacida el 28-07-1974, casada con CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, Técnica en Administración de Empresas, CUIL N° 27-23944293-0, con domicilio en calle Italia N° 148 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **RODRIGO ALBERTO GARCIA**, Argentino, D.N.I. N° 24.442.983, nacido el 23-09-1975, casado con GABRIELA PAOLA DOTTI, Ingeniero en Alimentos,



CUIL Nº 20-24442983-2, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 160 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIANELA GARCIA**, Argentina, D.N.I. Nº 32.220.802, nacida el 15-02-86, soltera, Licenciada en Ciencias Empresariales, CUIL Nº 27-32220802-8, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA**, Argentino, D.N.I. Nº 35.770.799, nacido el 08-05-1991, soltero, Analista en Sistemas, CUIL Nº 20-35770799-5, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); y el señor **VICENTE GARCIA,** Argentino, D.N.I. Nº 7.878.361, nacido el 10-02-1946, casado en primeras nupcias con Margarita Leonor Duchett, Agropecuario, CUIL Nº 20-07878361-4, con domicilio en calle Avda. San Martín Nº 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); éste último usufructuario de 68.183.970 Cuotas sociales, y los restantes todos socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. CUIT Nº 30-56610835-2, convienen en suscribir el presente acuerdo de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE "RESULTADOS NO ASIGNADOS", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ante la existencia del importe de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 74.960.000.-), suma contabilizada en la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS", dentro del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente a los Estados Contables confeccionados al 31 de Diciembre de 2018, contando con dictamen favorable sin salvedades de Auditor Externo y cuya firma ha sido certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad

de Santa Fe; de común acuerdo y por unanimidad todos los socios y usufructuario deciden capitalizar PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 74.960.000.-), de la cuenta "resultados no asignados" y aumentar en dicha suma el capital social de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. inscripta bajo el N° 363, Folio N° 88 del Libro 12 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe el 12 de septiembre de 1995, Legajo N° 4778 y sus modificaciones inscriptas al N° 523, Folio N° 124 del Libro 13 de S.R.L. de fecha 21 de octubre de 1997; al N° 984, Folio N° 264 del Libro 15 de S.R.L. de fecha 22 de septiembre de 2003; al N° 1.423, Folio N° 334 del Libro 15 de S.R.L. de fecha 25 de octubre de 2004; al N° 1.111, Folio N° 170 del Libro 16 de S.R.L. de fecha 08 de octubre de 2007; al N° 1.525, Folio N° 244 del Libro 16 de S.R.L. de fecha 13 de agosto de 2008; al N° 398, Folio N° 81 del Libro 17 de S.R.L. de fecha 19 de mayo de 2010; al N° 1.358, Folio N° 267 del Libro 17 de S.R.L. de fecha 06 de septiembre de 2012; al N° 603, Folio N° 104 del Libro 18 de S.R.L. de fecha 08 de septiembre de 2014; y al Nº 2260, Folio Nº 382 del Libro 18 de S.R.L. de fecha 21 de Marzo de 2018.-

SEGUNDA: Que el Capital Social en su "Artículo Cuarto" del Contrato Social es de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL ($210.900.000.-), ascendiendo a partir del presente aumento de capital a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($ 285.860.000.-).-

TERCERA: El señor VICENTE GARCIA es usufructuario de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (68.183.970) cuotas sociales, y titular de Pesos VEINTICUATRO

3

GR

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA ($ 24.236.030.-) correspondientes a la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS" equivalentes a Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Treinta (24.236.030) cuotas de $1. Capitaliza a su nombre la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 12.380.000) equivalente a la cantidad de cuotas sociales Doce Millones Trescientos Ochenta Mil (12.380.000), pasando a ser socio a partir de la fecha con una participación por la citada cantidad de cuotas sociales de su titularidad; y transfiere la suma restante de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA ($ 11.856.030) a capitalizar de su titularidad a los socios MARÍA SOLEDAD GARCIA, MARÍA VICTORIA GARCIA, MARÍA BELÉN GARCIA, MARÍA JOSÉ GARCIA, MARÍA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA, que capitalizan la nuda propiedad de la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005 -) cuotas sociales cada uno de $ 1 cada cuota. La presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación de las cuotas sociales capitalizadas en cabeza de los socios MARÍA SOLEDAD GARCIA, MARÍA VICTORIA GARCIA, MARÍA BELÉN GARCIA, MARÍA JOSÉ GARCIA, MARÍA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA, reservando el usufructo vitalicio para sí y su esposa MARGARITA LEONOR DUCHETT con derecho de acrecer recíproco, en igual forma que las Sesenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta (68.183.970) cuotas sociales cedidas según actas de fecha 19 de junio de 2.014 y 31 de octubre de 2017. Los señores socios MARÍA SOLEDAD GARCIA, MARÍA VICTORIA GARCIA, MARÍA BELÉN GARCIA, MARÍA JOSÉ GARCIA, MARÍA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA, aceptan la



donación recibida y reconocen el usufructo vitalicio de la totalidad de las cuotas sociales que son titulares y de las que en este acto se aumentan de su titularidad en GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, por lo que el señor VICENTE GARCIA y la señora MARGARITA LEONOR DUCHETT tendrán derecho de usufructo vitalicio con derecho de acrecer reciproco por OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL (80.040.000) cuotas sociales. El dominio pleno de las cuotas sociales se consolidará en cabeza de los nudos propietarios con el fallecimiento de ambos usufructuarios.-

CUARTA: El señor PEDRO GARCIA es propietario de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (9.131.970) cuotas sociales, usufructuario de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (59.052.000) cuotas sociales, y titular de Pesos VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA ($ 24.236.030.-) correspondientes a la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS" equivalentes a Veinticuatro Millones Doscientos Treinta Y Seis Mil Treinta (24.236.030) cuotas de $1. Capitaliza a su nombre la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA ($ 3.248.030) equivalente a la cantidad de cuotas sociales Tres Millones Doscientos Cuarenta Y Ocho Mil Treinta (3.248.030), pasando a ser socio a partir de la fecha con una participación por la cantidad de Doce Millones Trescientos Ochenta Mil (12.380.000) cuotas sociales de su titularidad; y transfiere la suma restante de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 20.988.000) a capitalizar de su titularidad a los socios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA, que capitalizan la nuda propiedad de la

cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (5.247.000.-) cuotas sociales cada uno de $ 1 cada cuota. La presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación de las cuotas sociales capitalizadas en cabeza de los socios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA, reservando el usufructo vitalicio para sí y su esposa ANGELICA MABEL BARONI con derecho de acrecer recíproco, en igual forma que las Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Dos Mil (59.052.000) cuotas sociales cedidas según acta de fecha 15 de Noviembre de 2019. Los señores socios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA, aceptan la donación recibida y reconocen el usufructo vitalicio de la totalidad de las cuotas sociales que son titulares y de las que en este acto se aumentan de su titularidad en GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, por lo que el señor PEDRO GARCIA Y ANGELICA MABEL BARONI tendrán derecho de usufructo vitalicio con derecho de acrecer recíproco por OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL (80.040.000) cuotas sociales. El dominio pleno de las cuotas sociales se consolidará en cabeza de los nudos propietarios con el fallecimiento de ambos usufructuarios.-

QUINTA: Los socios por unanimidad acuerdan realizar la capitalización asignando cuotas sociales a cada uno de los socios conforme las clausulas "Tercera y Cuarta" de la presente acta, y los restantes socios CIPRIANO GARCIA, MARIA DEL CARMEN GARCIA, ESTEBAN GARCIA Y RAMIRO GARCIA en proporción a sus tenencias actuales, por lo que se distribuirá la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS

SESENTA MIL ($ 74.960.000.-) equivalentes a Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil (74.960.000) cuotas de $ 1.- cada una de la siguiente forma: a) al señor VICENTE GARCIA se asignan DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (12.380.000) cuotas sociales de $ 1.-; b) al señor PEDRO GARCIA se asignan TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA (3.248.030) cuotas sociales de $ 1.-; c) al señor CIPRIANO GARCIA se asignan SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (7.175.235.-) cuotas sociales de $ 1.-; d) al señor ESTEBAN GARCIA se asignan SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (6.809.735.-) cuotas sociales de $ 1.-; e) a la señora MARÍA DEL CARMEN GARCIA se asignan SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (6.434.235.-) cuotas sociales de $ 1.-; f) al señor RAMIRO GARCIA se asignan SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (6.068.735.-) cuotas sociales de $ 1.-; g) a la señora MARIA SOLEDAD GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005.-) cuotas sociales de $ 1.-; h) a la señora MARIA VICTORIA GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005.-) cuotas sociales de $ 1.-; i) a la señora MARIA BELÉN GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005.-) cuotas sociales de $ 1.-; j) a la señora MARIA JOSÉ GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005.-) cuotas sociales de $ 1.-; k) a la señora MARIA JIMENA GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y



SEIS MIL CINCO (1.976.005 -) cuotas sociales de $ 1.-; L) al señor GONZALO GARCIA se asignan UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCO (1.976.005 -) cuotas sociales de $ 1.- m) al señor RODRIGO ALBERTO GARCIA se asignan CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (5.247.000) cuotas sociales de $ 1.-; n) a la señora FERNANDA GARCIA se asignan CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (5.247.000) cuotas sociales de $ 1.-; ñ) a la señora MARIANELA GARCIA se asignan CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (5.247.000) cuotas sociales de $ 1.-; o) y al señor FRANCISCO JAVIER GARCIA se asignan CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (5.247.000) cuotas sociales de $ 1.-

SEXTA: Conforme el aumento de capital y asignación de cuotas sociales que se realiza por la presente, es necesario adecuar el ARTÍCULO CUARTO del contrato social, quedando entonces el mismo redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO CUARTO": El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($ 285.860.000 -) dividido en DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (285.860.000.-) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS UNO ($ 1.-) cada cuota, de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor VICENTE GARCIA es titular de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (12.380.000) cuotas sociales de $1.-; b) el señor PEDRO GARCIA es titular DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (12.380.000) cuotas sociales de $1.; c) el señor CIPRIANO GARCIA es titular de VEINTISIETE MILLONES*



TRESCIENTOS NOVENTA MIL (27.390.000.) cuotas sociales de $ 1.-; d) el señor ESTEBAN GARCIA es titular de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (25.970.000.-) cuotas sociales de $ 1.-; e) la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA es titular de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (24.540.000.-) cuotas sociales de $ 1.-; f)el señor RAMIRO GARCIA es titular de VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (23.120.000.-) cuotas sociales de $ 1.-; g) la señora MARIA SOLEDAD GARCIA es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.-) cuotas sociales de $ 1.-; h) la señora MARIA VICTORIA GARCIA es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.-) cuotas sociales de $ 1.-; i) la señora MARIA BELÉN GARCIA es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.-) cuotas sociales de $ 1.-; j) la señora MARIA JOSÉ GARCIA es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.-) cuotas sociales de $ 1.-; k) la señora MARIA JIMENA GARCIA es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.-) cuotas sociales de $ 1.-; L) el señor GONZALO GARCIA es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.) cuotas sociales de $ 1.-; m) la señora FERNANDA GARCIA es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de $ 1.-; n) el señor RODRIGO ALBERTO GARCIA es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de $ 1.-; ñ) la señora MARIANELA GARCIA es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de $ 1.-; y o) el señor FRANCISCO JAVIER GARCIA, es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de $ 1.-

682

SEPTIMA: Presentes en éste acto el señor ARIEL ROLANDO BURELLA, argentino, mayor de edad, nacido el 19-01-1977, D.N.I. Nro. 25.798.905, Ingeniero Agrónomo, CUIL Nº 20-25798905-5, casado con María Victoria Garcia, con domicilio en calle España Nº 143 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); FEDERICO LANGHI, argentino, mayor de edad, nacido el 12-12-1977, D.N.I. Nro. 26.120.477, Ingeniero Aeronáutico, CUIL Nº 20-26120477-1, casado con María José Garcia, con domicilio en calle Aarón Castellanos Nº 457 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe), GASTON SOLANO GIUSSANI, argentino, mayor de edad, nacido el 25-08-1981, D.N.I. Nro. 28.764.866, Licenciado en Comercialización, CUIL Nº 23-28764866-9, casado con María Jimena Garcia, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 861 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); DIEGO MARTIN GARNICA, argentino, mayor de edad, nacido el 19/12/1985, D.N.I. Nro. 31.474.447, comerciante, CUIL Nº 20-31474447-1, casado con María Belén Garcia, con domicilio en calle España Nº 237 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, argentino, mayor de edad, nacido el 13-02-1972, D.N.I. Nro. 22.408.889, Ingeniero Químico, CUIL Nº 20-22408889-3, casado con Fernanda Garcia, con domicilio en calle Italia Nº 148 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); y GABRIELA PAOLA DOTTI, argentina, mayor de edad, nacida el 16-11-1973, D.N.I. Nro. 23.646.665, CUIL Nº 27-23646665-0, casada con Rodrigo Alberto Garcia, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 160 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); reconocen expresamente el carácter de bienes propios de sus respectivos cónyuges MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA JOSE GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA, MARIA BELEN



GARCIA, FERNANDA GARCIA y RODRIGO ALBERTO GARCIA de las cuotas sociales aumentadas en este acto por capitalización de "RESULTADOS NO ASIGNADOS" y que son donadas gratuitamente por VICENTE GARCIA y PEDRO GARCIA, cada uno para sus hijos; y, dado ya eran titulares de la nuda propiedad de las cuotas sociales por donación de fecha 19 de Junio de 2.014, 31 de octubre de 2017 realizadas por VICENTE GARCIA, y 15 de Noviembre de 2019 por PEDRO GARCIA, reconocen que la totalidad de las cuotas sociales que son titulares sus cónyuges en GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. son bienes propios.-

OCTAVA: Presentes en éste acto la señora ANGÉLICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, D.N.I Nro. 6.385.765, casada en primeras nupcias con Pedro Garcia, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); y MARGARITA LEONOR DUCHETT, argentina, mayor de edad, D.N.I Nro. F5.727.896, casada en primeras nupcias con Vicente Garcia, con domicilio en calle Avda. San Martín Nº 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); prestan su asentimiento conyugal a la presente transmisión gratuita por capitalización de "RESULTADOS NO ASIGNADOS" en los términos y con los alcances del artículo 456 y 470 del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: En este acto la totalidad de los socios autorizan al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, DNI Nº 17.522.018 y a la Dra. XIMENA CAROTTI, DNI Nº 29.380.918, a los fines efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público de Comercio tendientes a la inscripción en el mismo de la modificación del contrato social por Aumento de Capital.-

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman cuatro (4)

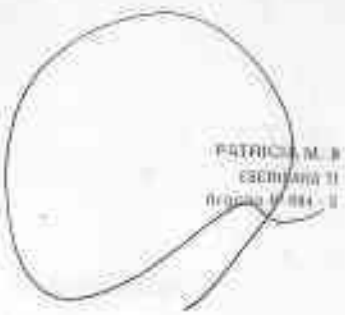


ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, el día 25 de Noviembre de 2019.-



CERTIFICACIÓN efectuada en Acta
Nº 961 Fº 933 de fecha 25-11-19
Hoja de Actuación Notarial Nº [illegible]

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA TITULAR
Registro Nº 894 - San Justo SF



COLEGIO DE ESCRIBANOS
20/11/2019
1ª CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00613503

P G 00613503
CE CE SE UN TR CI CE TR

3
684

San Justo, veinticinco de Noviembre de 2019

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 981 labrada en la fecha, al folio 983 del Registro de Intervenciones Nº 894, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de siete fojas, ha sido firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por: los Señores PEDRO GARCIA, DNI Nº 6.083.430, nacido el 21-02-1949, casado en primeras nupcias con ANGÉLICA MABEL BARONI; CIPRIANO GARCIA, DNI Nº 16.339.694, nacido el 03-03-1964, divorciado; MARIA DEL CARMEN GARCIA, DNI Nº 17.972.190, nacida el 12-8-1967, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI; ESTEBAN GARCIA, DNI Nº 22.754.464, nacido el 25-04-1972, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIÁN; RAMIRO GARCIA, DNI Nº 26.767.984, nacido el 07-02-1979, casado en primeras nupcias con MARIA LAURA AGULLO; MARIA SOLEDAD GARCIA, DNI Nº 24.442.944, nacida el 30-06-1975, soltera; MARIA VICTORIA GARCIA, DNI Nº 25.798.903, nacida el 13-01-1977, casada en primeras nupcias con ARIEL ROLANDO BURELLA; MARIA BELÉN GARCIA, DNI Nº 26.528.846, nacida el 15-07-1978, casada en primeras nupcias con DIEGO MARTIN GARNICA; MARIA JOSÉ GARCIA, DNI Nº 27.297.094, nacida el 20-07-1979, casada en primeras nupcias con FEDERICO LANGHI; MARIA JIMENA GARCIA, DNI Nº 28.197.543, nacida el 02-12-1980, casada en primeras nupcias con GASTON SOLANO GIUSSANI; GONZALO GARCIA, DNI Nº 37.331.964, nacido el 30-05-1993, soltero; FERNANDA GARCIA, DNI Nº 23.944.293, nacida el 28-07-1974, casada con CRISTIAN ANTONIO MICHELONI; RODRIGO ALBERTO GARCIA, DNI Nº 24.442.983, nacido el 23-09-1975, casado con GABRIELA PAOLA DOTTI; MARIANELA GARCIA, DNI Nº 32.220.802, nacida el 15-02-86, soltera; FRANCISCO JAVIER GARCIA, DNI Nº 35.770.799, nacido el 08-05-1991, soltero y el señor VICENTE GARCIA, DNI Nº 7.878.361, nacido el 10-02-1946, casado en primeras nupcias con Margarita Leonor Duchett. Presentes en este acto los Señores ARIEL ROLANDO BURELLA, nacido el 19-01-1977, DNI Nº 25.798.905, casado con María Victoria Garcia; FEDERICO LANGHI, nacido el 12-12-1977, DNI Nº 26.120.477, casado con María José Garcia, GASTON SOLANO GIUSSANI, nacido el 25-08-1981, DNI Nº 28.764.866, casado con María Jimena Garcia; DIEGO MARTIN GARNICA, nacido el 19/12/1985, DNI Nro. 31.474.447, casado con María Belén Garcia; CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, nacido el 13-02-1972, DNI Nº 22.408.889, casado con Fernanda Garcia y GABRIELA PAOLA DOTTI, nacida el 16-11-1973, DNI Nº 23.646.665, casada con Rodrigo Alberto Garcia; reconocen expresamente el carácter de bienes propios de sus respectivos

Continúa al dorso

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS Y/O DE IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

P G 00613503
CE CE SE UN TR CI CE TR

Continuación datos firmantes: cónyuges. Presentes en éste acto las señoras ANGÉLICA MABEL BARONI, DNI Nº 6.385.765, casada en primeras nupcias con Pedro Garcia y MARGARITA LEONOR DUCHETT, DNI Nº 5.727.896, casada en primeras ñupcias con Vicente Garcia; prestan su asentimiento conyugal a la presente en los términos y con los alcances del artículo 456 y 470 del Código Civil y Comercial.- Todos argentinos, vecinos de la localidad de Gobernador Crespo y de tránsito en esta Ciudad. Acreditaron su identidad con los respectivos documentos personales que tuve a la vista. La certificación de las firmas esta relacionada con un acuerdo de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE "RESULTADOS NO ASIGNADOS de la firma GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. CUIT Nº 30-56610835-2, del día de la fecha. La presente certifica fima no contenido.-

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA TITULAR
Registro Nº 898 - San Justo SF

TOMESE RAZON BAJO EL Nº 811 AL FOLIO 444
DEL LIBRO 19 DE S.R.L. DE ESTE
REGISTRO PUBLICO.- CONSTE.-
SANTA FE, 29 SEP 2020 DE
L. 4778

REGISTRO PUBLICO
PODER JUDICIAL
SANTA FE

DR. JORGE E. FREYRE
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($ 285.860.000.-) dividido en DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (285.860.000.-) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS UNO ($ 1.-) cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor VICENTE GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (12.380.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($1), cada una, o sea DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($12.380.000); reservándose el usufructo vitalicio para si y para su esposa, con derecho de acrecer recíproco, de OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL (80.040.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($1.-) cada una, o sea OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($80.040.000).-; b) el señor PEDRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (12.380.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($1.-), cada una, o sea DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($12.380.000); reservándose el usufructo vitalicio para si y su esposa, con derecho de acrecer recíproco, de OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL (80.040.00) cuotas sociales de PESOS UNO ($1.-) cada una, , o sea OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($80.040.000).-; c) el señor CIPRIANO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (27.390.000.) cuotas sociales de PESOS UNO ($ 1) cada una, o sea VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($27.390.000).-; d) el señor ESTEBAN GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (25.970.000.-) cuotas sociales de PESOS UNO ($ 1) cada una, o sea VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($25.970.000).-; e) la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA, en su carácter de propietaria, es titular de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (24.540.000.-) cuotas sociales de PESOS UNO ($ 1) cada una, o sea VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($24.540.000).-; f) el señor RAMIRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (23.120.000.-) cuotas

sociales de PESOS UNO ($1) cada una, o sea VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($23.120.000.-).-; g) la señora MARIA SOLEDAD GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.-) cuotas sociales de PESOS UNO ($1) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.340.000).-; h) la señora MARIA VICTORIA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.-) cuotas sociales de PESOS UNO ($1) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.340.000).- ; i) la señora MARIA BELÉN GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.-) cuotas sociales de PESOS UNO ($1) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.340.000).-; j) la señora MARIA JOSÉ GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.-) cuotas sociales de PESOS UNO ($1) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.340.000).-; k) la señora MARIA JIMENA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.-) cuotas sociales de PESOS UNO ($1) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.340.000).-; l) el señor GONZALO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (13.340.000.) cuotas sociales de PESOS UNO ($ 1) cada una, o sea TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.340.000).- ; m) la señora FERNANDA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($1) cada una, o sea VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS ($20.010.000).-; n) el señor RODRIGO ALBERTO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($1) cada una, o sea VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS ($20.010.000).-; ñ) la señora MARIANELA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de PESOS

686

57

UNO ($1) cada una, o sea VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS ($20.010.000).-; y o) el señor FRANCISCO JAVIER GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de VEINTE MILLONES DIEZ MIL (20.010.000) cuotas sociales de PESOS UNO ($1) cada una, o sea VEINTE MILLONES DIEZ MIL PESOS ($20.010.000).-

Mariano Lezcano
ABOGADO
Mat. Prof. Sant. 013 - F° 12 - T°3

MARIANO LIONEL BASTIA
ABOGADO
F° 37 - T° IV - Exp. 5073

TOMESE RAZÓN BAJO EL Nº 811 AL FOLIO 141
DEL LIBRO 19 DE S.R.L. DE ESTE
REGISTRO PUBLICO.- CONSTE.-
SANTA FE, 29 SEP 2020 DE

L. 4778

REGISTRO PUBLICO SOCIAL

Dr. JORGE E. FREYRE
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

390

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA TITULAR
Registro Nº 894 - San Justo SF

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022, entre el señor **VICENTE GARCIA**, Argentino, D.N.I. Nº 7.878.361, nacido el 10-02-1946, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHETT, Agropecuario, CUIL Nº 20-07878361-4, con domicilio en calle Avda. San Martín Nº 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); **PEDRO GARCIA**, argentino, DNI N° 6.083.430, nacido el 21-02-1949, casado en primeras nupcias con ANGÉLICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, CUIL Nº 20-06083430-0, domiciliado en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **CIPRIANO GARCIA**, argentino, DNI N° 16.339.694, nacido el 03- 03-1964, divorciado en primeras nupcias de NIDIA MARIA SERNIOTTI, empresario, CUIL Nº 20-16339694-8, con domicilio en calle Estanislao López Nº 657 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA**, argentina, D.N.I. Nº 17.972.190, nacida el 12-8-1967, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada administrativa, CUIL Nº 27-17972190-8, con domicilio en calle Estanislao López Nº 656 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **ESTEBAN GARCIA**, argentino, D.N.I. Nº 22.754.464, nacido el 25-04-1972, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIÁN, empleado, 20-22754464-4, con domicilio en calle Moreno Nº 202 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **RAMIRO GARCIA**, argentino, D.N.I. Nº 26.767.984, nacido el 07-02-1979, casado en primeras nupcias con MARIA LAURA AGULLO, Ingeniero Agrónomo, CUIL Nº 20-26767984-4, con domicilio en calle Italia Nº 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA SOLEDAD**



GARCIA, argentina, D.N.I. Nº 24.442.944, nacida el 30-06-1975, soltera, Técnica Superior en Marketing, CUIL Nº 27-24442944-6, con domicilio en Av. San Martín Nº 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA VICTORIA GARCIA**, argentina, D.N.I. N° 25.798.903, nacida el 13-01-1977, casada en primeras nupcias con ARIEL ROLANDO BURELLA, Contadora Publica Nacional, CUIL N° 27-25798903-3, con domicilio en calle España N° 143 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA BELÉN GARCIA**, argentina, D.N.I. Nº 26.528.846, nacida el 15-07-1978, casada en primeras nupcias con DIEGO MARTIN GARNICA, Contadora Pública Nacional, CUIL Nº 23-26528846-4, con domicilio en calle España Nº 237 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA JOSÉ GARCIA**, argentina, D.N.I. Nº 27.297.094, nacida el 20-07-1979, casada en primeras nupcias con FEDERICO LANGHI, Licenciada en Comercialización, CUIL Nº 27-27297094-2, con domicilio en calle Aarón Castellanos Nº 457 de la localidad de Gobernador Crespo, (Santa Fe); la señora **MARIA JIMENA GARCIA**, argentina, D.N.I. Nº 28.197.543, nacida el 02-12-1980, divorciada en primeras nupcias de GASTON SOLANO GIUSSANI, Técnica Superior en Marketing, CUIL Nº 27-28197543-4, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 861 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **GONZALO GARCIA**, argentino, D.N.I. Nº 37.331.964, nacido el 30-05-1993, soltero, Licenciado en Comercio Exterior, CUIL Nº 20-37331964-4, con domicilio en Av. San Martín Nº 412, de la localidad de Gobernador Crespo, (Santa Fe); la señora **FERNANDA GARCIA**, Argentina, D.N.I. Nº 23.944.293, nacida el 28-07-1974, casada con CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, Técnica en Administración de Empresas, CUIL Nº 27-23944293-0, con domicilio en calle

PATRICIA F
ESCRIBAN
Registro Nº 89

Italia Nº 148 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **RODRIGO ALBERTO GARCIA**, Argentino, D.N.I. Nº 24.442.983, nacido el 23-09-1975, casado con GABRIELA PAOLA DOTTI, Ingeniero en Alimentos, CUIL Nº 20-24442983-2, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 160 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIANELA GARCIA**, Argentina, D.N.I. Nº 32.220.802, nacida el 15-02-86, soltera, Licenciada en Ciencias Empresariales, CUIL Nº 27-32220802-8, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA**, Argentino, D.N.I. Nº 35.770.799, nacido el 08-05-1991, soltero, Analista en Sistemas, CUIL Nº 20-35770799-5, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); todos socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. CUIT N° 30-56610835-2, convienen en suscribir el presente acuerdo de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE "RESULTADOS NO ASIGNADOS", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ante la existencia del importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($ 399.870.000.-), suma contabilizada en la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS", dentro del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente a los Estados Contables confeccionados al 31 de Diciembre de 2021, contando con dictamen favorable sin salvedades de Auditor Externo y cuya firma ha sido certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Santa Fe; de común acuerdo y por unanimidad todos los socios deciden capitalizar PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($ 399.870.000.-), de la cuenta "resultados no asignados" y aumentar en dicha suma el capital social de GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. inscripta bajo el N° 363, Folio N° 88 del Libro 12 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe el 12 de septiembre de 1995, Legajo N° 4778 y sus modificaciones inscriptas al N° 523, Folio N° 124 del Libro 13 de S.R.L. de fecha 21 de octubre de 1997; al N° 984, Folio N° 264 del Libro 15 de S.R.L. de fecha 22 de septiembre de 2003; al N° 1.423, Folio N° 334 del Libro 15 de S.R.L. de fecha 25 de octubre de 2004; al N° 1.111, Folio N° 170 del Libro 16 de S.R.L. de fecha 08 de octubre de 2007; al N° 1.525, Folio N° 244 del Libro 16 de S.R.L. de fecha 13 de agosto de 2008; al N° 398, Folio N° 81 del Libro 17 de S.R.L. de fecha 19 de mayo de 2010; al N° 1.358, Folio N° 267 del Libro 17 de S.R.L. de fecha 06 de septiembre de 2012; al N° 603, Folio N° 104 del Libro 18 de S.R.L. de fecha 08 de septiembre de 2014; y al Nº 2260, Folio Nº 382 del Libro 18 de S.R.L. de fecha 21 de Marzo de 2018; al Nº 711, Folio Nº 124 del Libro 19 de S.R.L. de fecha 12 de Marzo de 2.020; al Nº 811, Folio Nº 141 del Libro 19 de S.R.L. de fecha 29 de Septiembre de 2.020.-

PATRICIA M. [illegible]
ESCRIBANA T[illegible]
Registro Nº 894 -[illegible]

SEGUNDA: Los socios por unanimidad acuerdan modificar el valor nominal de cada una de las cuotas sociales establecido en la CLAUSULA CUARTA del contrato social de $1 por cuota social; fijando el mismo a partir de la presente modificación, en la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) cada una de las cuotas sociales.-

TERCERA: Que el Capital Social en su "Artículo Cuarto" del Contrato Social es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($285.860.000.-) equivalente a Veintiocho Mil

Quinientos Ochenta y Seis (28.586) cuotas sociales conforme la nueva nominación por cada cuota social, ascendiendo a partir del presente aumento de capital a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ($ 685.730.000.-) equivalente Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres (68.573) cuotas sociales respetando la misma proporcionalidad.-

MAZZONI
TULAR
San Justo SF

CUARTA: Los socios por unanimidad deciden realizar la capitalización asignando cuotas sociales a cada uno de ellos, por lo que se distribuirá la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($ 399.870.000.-), equivalentes a Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete (39.987) cuotas de $ 10.000.- cada una conforme al nuevo valor, de la siguiente forma: a) El señor VICENTE GARCIA es propietario de MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (1.238) cuotas sociales, usufructuario de OCHO MIL CUATRO (8.004) cuotas sociales, y titular de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 129.280.000.-) correspondientes a la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS" equivalentes a Doce Mil Novecientos Veintiocho (12.928) cuotas de $10.000. Capitaliza a su nombre la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 17.320.000) equivalente a la cantidad de cuotas sociales Mil Setecientos Treinta y Dos (1.732), pasando a ser socio a partir de la fecha con una participación por la cantidad de Dos Mil Novecientos Setenta (2.970) cuotas sociales de su titularidad; y transfiere la suma restante de PESOS CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 111.960.000) a capitalizar de su titularidad a los socios MARIA SOLEDAD GARCIA, MARIA VICTORIA

GARCIA, MARIA BELÉN GARCIA, MARIA JOSÉ GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA, que capitalizan la nuda propiedad de la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866) cuotas sociales cada ùno de $ 10.000 cada cuota. La presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación de las cuotas sociales capitalizadas en cabeza de los socios MARIA SOLEDAD GARCIA, MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA BELÉN GARCIA, MARIA JOSÉ GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA, reservando el usufructo vitalicio para sí y su esposa MARGARITA LEONOR DUCHETT con derecho de acrecer recíproco, en igual forma que las cuotas sociales cedidas según actas de fecha 19 de junio de 2.014, 31 de octubre de 2.017 y 25 Noviembre de 2019. Los señores socios MARIA SOLEDAD GARCIA, MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA BELÉN GARCIA, MARIA JOSÉ GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA, aceptan la donación recibida y reconocen el usufructo vitalicio de la totalidad de las cuotas sociales que son titulares y de las que en este acto aumentan en GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, por lo que el señor VICENTE GARCIA Y MARGARITA LEONOR DUCHETT tendrán derecho de usufructo vitalicio con derecho de acrecer recíproco por VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS CUATRO (27.204) cuotas sociales. El dominio pleno de las cuotas sociales se consolidará en cabeza de los nudos propietarios con el fallecimiento de ambos usufructuarios.-; b) El señor PEDRO GARCIA es propietario de MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (1.238) cuotas sociales, usufructuario de OCHO MIL CUATRO (8.004) cuotas sociales, y titular de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 129.280.000.-) correspondientes a la cuenta

PATRICIA I
ESCRIBAI
Registro Nº 89

"RESULTADOS NO ASIGNADOS" equivalentes a Doce Mil Novecientos Veintiocho (12.928) cuotas de $10.000. Capitaliza a su nombre la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 17.320.000) equivalente a la cantidad de cuotas sociales Mil Setecientos Treinta y Dos (1.732), pasando a ser socio a partir de la fecha con una participación por la cantidad de Dos Mil Novecientos Setenta (2.970) cuotas sociales de su titularidad; y transfiere la suma restante de PESOS CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 111.960.000) a capitalizar de su titularidad a los socios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA, que capitalizan la nuda propiedad de la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.799) cuotas sociales cada uno de $ 10.000 cada cuota. La presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación de las cuotas sociales capitalizadas en cabeza de los socios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA, reservando el usufructo vitalicio para sí y su esposa ANGELICA MABEL BARONI con derecho de acrecer recíproco, en igual forma que las cuotas sociales cedidas según acta de fecha 15 de Noviembre de 2019 y 25 de Noviembre de 2.019. Los señores socios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA, aceptan la donación recibida y reconocen el usufructo vitalicio de la totalidad de las cuotas sociales que son titulares y de las que en este acto se aumentan en GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, por lo que el señor PEDRO GARCIA Y ANGELICA MABEL BARONI tendrán derecho de usufructo vitalicio con derecho de

MAZZON
TITULAR
San Justo SF

acrecer recíproco por VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS CUATRO (27.204) cuotas sociales. El dominio pleno de las cuotas sociales se consolidará en cabeza de los nudos propietarios con el fallecimiento de ambos usufructuarios.- c) CIPRIANO GARCIA se asignan TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (3.831) cuotas sociales de $ 10.000.-; d) ESTEBAN GARCIA se asignan TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (3.633) cuotas sociales de $ 10.000.-; e) MARIA DEL CARMEN GARCIA se asignan TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (3.433) cuotas sociales de $ 10.000.-; f) RAMIRO GARCIA se asigna TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.234) cuotas sociales de $ 10.000.-; g) a la señora MARIA SOLEDAD GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; h) a la señora MARIA VICTORIA GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; i) a la señora MARIA BELÉN GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; j) a la señora MARIA JOSÉ GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; k) a la señora MARIA JIMENA GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; L) al señor GONZALO GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; m) al señor RODRIGO ALBERTO GARCIA se asignan DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.799) cuotas sociales de $ 10.000.-; n) a la señora FERNANDA GARCIA se asignan DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.799) cuotas sociales de $ 10.000.-; ñ) a la señora MARIANELA GARCIA se asignan DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y

PATRICIA M
ESCRIBANA
Registro Nº 894



NUEVE (2.799) cuotas sociales de $ 10.000.-; o) y al señor FRANCISCO JAVIER GARCIA se asignan DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.799) cuotas sociales de $ 10.000.-

QUINTA: Conforme el aumento de capital y asignación de cuotas sociales que se realiza por la presente, es necesario adecuar el ARTÍCULO CUARTO del contrato social, quedando entonces el mismo redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO": El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ($ 685.730.000.-) dividido en SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (68.573) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) cada cuota, de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor VICENTE GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (2970) cuotas sociales de $10.000.- cada una, o sea, PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL ($29.700.000.-), reservándose el usufructo vitalicio para sí y para su esposa, con derecho de acrecer recíproco, de VEINITISETE MIL DOSCIENTAS CUATRO (27.204) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) cada una, o sea, PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($27.990.000); b) el señor PEDRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (2.970) cuotas sociales de $10.000.- cada una, o sea, PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL ($29.700.000.-), reservándose el usufructo vitalicio para sí y para su esposa, con derecho de acrecer recíproco, de VEINITISETE MIL DOSCIENTAS CUATRO (27.204) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) cada una, o sea, PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($27.990.000); c)



el señor CIPRIANO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (6.570.) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL ($65.700.000.-); d) el señor ESTEBAN GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (6.230.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($62.300.000.-); e) la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA, en su carácter de propietaria, es titular de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (5.887.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($58.870.000.-); f) el señor RAMIRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (5.546.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($55.460.000.-); g) la señora MARIA SOLEDAD GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); h) la señora MARIA VICTORIA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200.-) cuotas sociales de $ 10.000. cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); i) la señora MARIA BELÉN GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); j) la señora MARIA JOSÉ GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea,

PATRICIA M
ESCRIBAN/
Registro Nº 894

PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); k) la señora MARIA JIMENA GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); L) el señor GONZALO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200.) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); m) la señora FERNANDA GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($48.000.000.-); n) el señor RODRIGO ALBERTO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($48.000.000.-); ñ) la señora MARIANELA GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($48.000.000.-); y o) el señor FRANCISCO JAVIER GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($48.000.000.-).-

SEXTA: Presentes en éste acto el señor ARIEL ROLANDO BURELLA, argentino, mayor de edad, nacido el 19-01-1977, D.N.I. Nro. 25.798.905, Ingeniero Agrónomo, CUIL Nº 20-25798905-5, casado con María Victoria Garcia, con domicilio en calle España Nº 143 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); FEDERICO LANGHI, argentino, mayor de edad, nacido el 12-12-1977, D.N.I. Nro. 26.120.477, Ingeniero Aeronáutico, CUIL Nº 20-

26120477-1, casado con María José Garcia, con domicilio en calle Aarón Castellanos Nº 457 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); DIEGO MARTIN GARNICA, argentino, mayor de edad, nacido el 19/12/1985, D.N.I. Nro. 31.474.447, comerciante, CUIL Nº 20-31474447-1, casado con María Belén Garcia, con domicilio en calle España Nº 237 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, argentino, mayor de edad, nacido el 13-02-1972, D.N.I. Nro. 22.408.889, Ingeniero Químico, CUIL Nº 20-22408889-3, casado con Fernanda Garcia, con domicilio en calle Italia Nº 148 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); y GABRIELA PAOLA DOTTI, argentina, mayor de edad, nacida el 16-11-1973, D.N.I. Nro. 23.646.665, CUIL Nº 27-23646665-0, casada con Rodrigo Alberto Garcia, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 160 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); reconocen expresamente el carácter de bienes propios de sus respectivos cónyuges MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA JOSE GARCIA, MARIA BELEN GARCIA, FERNANDA GARCIA y RODRIGO ALBERTO GARCIA de las cuotas sociales aumentadas en este acto por capitalización de "RESULTADOS NO ASIGNADOS" y que son donadas gratuitamente por VICENTE GARCIA y PEDRO GARCIA, cada uno para sus hijos; y, dado ya eran titulares de la nuda propiedad de las cuotas sociales por donación de fecha 19 de Junio de 2.014, 31 de octubre de 2017 y 25 de noviembre de 2.019 realizadas por VICENTE GARCIA, y 15 de Noviembre de 2019 y 25 de Noviembre de 2.019 por PEDRO GARCIA, reconocen que la totalidad de las cuotas sociales que son titulares sus cónyuges en GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. son bienes propios.-

PATRICIA
ESCRIBAN
Registro Nº 89



SEPTIMA: Presentes en éste acto la señora ANGÉLICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, D.N.I Nro. 6.385.765, casada en primeras nupcias con Pedro Garcia, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); y MARGARITA LEONOR DUCHETT, argentina, mayor de edad, D.N.I Nro. F5.727.896, casada en primeras nupcias con Vicente Garcia, con domicilio en calle Avda. San Martín Nº 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); prestan su asentimiento conyugal a la presente transmisión gratuita por capitalización de "RESULTADOS NO ASIGNADOS" en los términos y con los alcances del artículo 456 y 470 del Código Civil y Comercial.-

OCTAVA: En este acto la totalidad de los socios autorizan al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, DNI Nº 17.522.018 y a la Dra. XIMENA CAROTTI, DNI Nº 29.380.918, Dr. JEREMIAS BASTIA, DNI Nº 41.490.561 a los fines efectúen la totalidad de los trámites ante el Registro Público tendientes a la inscripción en el mismo de la modificación del contrato social por Aumento de Capital.-

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, el día 22 de Noviembre de 2.022.-

MAZZON
TITULAR
San Justo SF

CERTIFICACIÓN efectuada en Acta
Nº 1088 Fº 1088
de fecha 22/11/2022 San Justo (S.F.)
FOJA de Actuación Notarial Nº A 023295

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA TITULAR
Registro Nº 894 - San Justo SF

PATRICIA M.
ESCRIBANA
Registro Nº 894

COLEGIO DE ESCRIBANOS
02/11/2022
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00323295

P H 00323295
CE CE TR DO TR DO NU CI

MAZZON
TITULAR
San Justo SF

San Justo, veintidos de Noviembre de 2022

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 1088 labrada en la fecha, al folio 1089 del Registro de Intervenciones N° 894, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de siete fojas, ha sido firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

los señores VICENTE GARCIA, argentino, nacido el 10 de febrero de 1946, D.N.I. Nº 7.878.361, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHETTI, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 5.727.896, domiciliados en calle Avda. San Martin Nº412; PEDRO GARCIA, argetino, nacido el 21 de febrero 1949, D.N.I. Nº 6.083.430, casado en primeras nupcias con ANGÉLICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, D.N.I Nº 06.385.765, domiciliados en calle Independencia Nº 558; CIPRIANO GARCIA, argentino, nacido el 03 de marzo de 1964, D.N.I. Nº 16.339.694, divorciado, con domicilio en calle Estalislao Lopez Nº 657; MARIA DEL CARMEN GARCIA, argentina, nacida en fecha 12 de agosto de 1967, D.N.I. Nº 17.972.190, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 18.491.296, domiciliados en calle Estanislao Lopez Nº 656; ESTEBAN GARCIA, argentino, nacido el 25 de abril de 1972, D.N.I. Nº 22.754.464, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIÁN, argenitna, mayor de edad, D.N.I. Nº 24.187.833, domiciliados en calle Moreno Nº 202; RAMIRO GARCIA, argentino, nacido en el 07 de febrero de 1979, D.N.I. Nº 26.767.984, casado en primeras nupcias con MARIA LAURA AGULLO, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.197.520, domiciliados en calle Italia Nº 371; MARIA SOLEDAD GARCIA, argentina, nacida el 30 de junio de 1975, D.N.I. Nº 24.442.944, soltera, domicilio en calle Avda. San Martin Nº 412; MARIA VICTORIA GARCIA, argentina, nacida el 13 de enero de 1977, D.N.I. Nº 25.798.903, casada en primeras nupcias con ARIEL ROLANDO BURELLA, argentino, nacido el 19 de enero de 1977, D.N.I. Nº 25.798.905, domiciliados en calle España Nº 143; MARIA BELÉN GARCIA, argentina, nacida el 15 de julio de 1978, D.N.I. Nº 26.528.846, casada en primeras nupcias con DIEGO MARTIN GARNICA, argentina, nacido el 19 de diciembre de 1985, D.N.I Nº 31.474.447, domiciliados en calle España Nº 237; MARIA JOSÉ GARCIA, argentina, nacida el 20 de julio de 1979, D.N.I. Nº 27.297.094, casada en primeras nupcias con FEDERICO LANGHI, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1977, D.N.I. Nº 26.120.477, con domicilio en calle Aarón Catellanos Nº 457; MARIA JIMENA GARCIA, argetina, nacida el 02 de diciembre de 1980, D.N.I. Nº 28.197.543, divorciada, con domicilio en calle 25 de mayo Nº

Continúa al dorso

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

P H 00323295
CE CE TR DO TR DO NU CI

Continuación datos firmantes: 861: GONZALO GARCIA, argentino, nacido el 30 de mayo de 1993, D.N.I. Nº 37.331.964, soltero, domicilio en Avda. San Martin Nº 412; FERNANDA GARCIA, argentina, nacida el 28 de julio de 1974, D.N.I. Nº 23.944.293, casada en primeras nupcias con CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, argentino, nacido el 13 de febrero de 1972, D.N.I. Nº 22.408.889, domiciliados en calle Italia Nº 148; RODRIGO ALBERTO GARCIA, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1975, D.N.I. Nº 24.442.983, quien comparece por sí y por Marianela Garcia, D.N.I Nº 32.220.802, quien acredita segun Poder, Escritura Nº 269 de fecha 26 de agosto de 2021, pasando ante la escribana autorizante, casado con GABRIELA PAOLA DOTTI, argentina, nacida el 16 de noviembre de 1973, D.N.I Nº 23.646.665, domiciliados en calle Mariano Moreno Nº 160; y FRANCISCO JAVIER GARCIA, argentino, nacido en el 08 de mayo de 1991, D.N.I. Nº 35.770.799, soltero, con domicilio en calle Independencia Nº 558; todos con domicilio en la localidad de Gobernador Crespo, de tránsito por esta ciudad, todos socios de la razon social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, C.U.I.T Nº 30-56610835-2. Acreditaron su identidad y domicilios con los respectivos documentos personales que tuve a la vista.

CONSTANCIA NOTARIAL: el documento anexo esta relacionado con un Acuerdo de Aumento de Capital Social por Capitalización de "Resultados No Asignados", celebrado en el día de la fecha, en la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, y los requirentes lo suscriben ante mí, en mi domicilio notarial. No redactado por a escribana autorizante. La presente certifica firma, no contenido. Dejando constancia que la presente actuación notarial se enmarca en lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional (DNU) 297/2020 (B.O.20/03/2020) y la Diposicion Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros Nacional (DA) 467/2020 (B.O. 07/04/2020) y la decisión administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (DA) 729/2020 (B.O. 07/05/2020); habiendose tomado los recaudos para la preservacion de la salud de todos los participantes en este acto notarial.

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA TITULAR
Registro Nº 894 - San Justo SF

TOMESE RAZÓN BAJO EL Nº 1469 AL FOLIO 374
DEL LIBRO 19 DE SIN DE ESTE
REGISTRO PUBLICO.- CONSTE.-
SANTA FE, 18 MAY 2023 DE
Cuerpo: 1469 "vale", 374 "vale", 18 may 2023 "vale"

Dr. JORGE E. FREYRE
SECRETARIO

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA TITULAR
Registro Nº 894 - San Justo SF

En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Abril de 2023, entre el señor **VICENTE GARCIA**, Argentino, D.N.I. Nº 7.878.361, nacido el 10-02-1946, casado en primeras nupcias con Margarita Leonor Duchett, Agropecuario, CUIL Nº 20-07878361-4, con domicilio en calle Avda. San Martín Nº 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); **PEDRO GARCIA**, argentino, DNI N° 6.083.430, nacido el 21-02-1949, casado en primeras nupcias con ANGÉLICA MABEL BARONI, de profesión comerciante, CUIL Nº 20-06083430-0, domiciliado en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **CIPRIANO GARCIA**, argentino, DNI N° 16.339.694, nacido el 03- 03-1964, divorciado en primeras nupcias de NIDIA MARIA SERNIOTTI, empresario, CUIL Nº 20-16339694-8, con domicilio en calle Estanislao López Nº 657 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA**, argentina, D.N.I. Nº 17.972.190, nacida el 12-8-1967, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, empleada administrativa, CUIL Nº 27-17972190-8, con domicilio en calle Estanislao López Nº 656 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **ESTEBAN GARCIA**, argentino, D.N.I. Nº 22.754.464, nacido el 25-04-1972, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIÁN, empleado, 20-22754464-4, con domicilio en calle Moreno Nº 202 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **RAMIRO GARCIA**, argentino, D.N.I. Nº 26.767.984, nacido el 07-02-1979, casado en primeras nupcias con MARIA LAURA AGULLO, Ingeniero Agrónomo, CUIL Nº 20-26767984-4, con domicilio en calle Italia Nº 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA SOLEDAD**



GARCIA, argentina, D.N.I. Nº 24.442.944, nacida el 30-06-1975, soltera, Técnica Superior en Marketing, CUIL Nº 27-24442944-6, con domicilio en Av. San Martín Nº 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA VICTORIA GARCIA**, argentina, D.N.I. N° 25.798.903, nacida el 13-01-1977, casada en primeras nupcias con ARIEL ROLANDO BURELLA, Contadora Publica Nacional, CUIL N° 27-25798903-3, con domicilio en calle España N° 143 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA BELÉN GARCIA**, argentina, D.N.I. Nº 26.528.846, nacida el 15-07-1978, casada en primeras nupcias con DIEGO MARTIN GARNICA, Contadora Pública Nacional, CUIL Nº 23-26528846-4, con domicilio en calle España Nº 237 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIA JOSÉ GARCIA,** argentina, D.N.I. Nº 27.297.094, nacida el 20-07-1979, casada en primeras nupcias con FEDERICO LANGHI, Licenciada en Comercialización, CUIL Nº 27-27297094-2, con domicilio en calle Aarón Castellanos Nº 457 de la localidad de Gobernador Crespo, (Santa Fe); la señora **MARIA JIMENA GARCIA**, argentina, D.N.I. Nº 28.197.543, nacida el 02-12-1980, divorciada en primeras nupcias de GASTON SOLANO GIUSSANI, Técnica Superior en Marketing, CUIL Nº 27-28197543-4, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 861 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **GONZALO GARCIA**, argentino, D.N.I. Nº 37.331.964, nacido el 30-05-1993, soltero, Licenciado en Comercio Exterior, CUIL Nº 20-37331964-4, con domicilio en Av. San Martín Nº 412, de la localidad de Gobernador Crespo, (Santa Fe); la señora **FERNANDA GARCIA**, Argentina, D.N.I. Nº 23.944.293, nacida el 28-07-1974, casada con CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, Técnica en Administración de Empresas, CUIL Nº 27-23944293-0, con domicilio en calle

PATRICIA M.
ESCRIBANA
Registro Nº 894

MAZZON
TITULAR
- San Justo SF

Italia Nº 148 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **RODRIGO ALBERTO GARCIA**, Argentino, D.N.I. Nº 24.442.983, nacido el 23-09-1975, casado con GABRIELA PAOLA DOTTI, Ingeniero en Alimentos, CUIL Nº 20-24442983-2, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 160 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); la señora **MARIANELA GARCIA**, Argentina, D.N.I. Nº 32.220.802, nacida el 15-02-86, soltera, Licenciada en Ciencias Empresariales, CUIL Nº 27-32220802-8, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); el señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA**, Argentino, D.N.I. Nº 35.770.799, nacido el 08-05-1991, soltero, Analista en Sistemas, CUIL Nº 20-35770799-5, con domicilio en calle Independencia Nº 558 de la localidad de Gobernador Crespo (Santa Fe); todos socios de la razón social GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L. CUIT N° 30-56610835-2, manifiestan:

PRIMERO: Los socios por unanimidad deciden realizar la capitalización asignando cuotas sociales a cada uno de ellos, por lo que se distribuirá la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($ 399.870.000.-), equivalentes a Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete (39.987) cuotas de $ 10.000.- cada una conforme al nuevo valor, de la siguiente forma: a) El señor VICENTE GARCIA es propietario de MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (1.238) cuotas sociales, usufructuario de OCHO MIL CUATRO (8.004) cuotas sociales, y titular de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 129.280.000.-) correspondientes a la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS" equivalentes a Doce Mil Novecientos Veintiocho (12.928) cuotas de $10.000. Capitaliza a su nombre la suma de

PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 17.320.000) equivalente a la cantidad de cuotas sociales Mil Setecientos Treinta y Dos (1.732), pasando a ser socio a partir de la fecha con una participación por la cantidad de Dos Mil Novecientos Setenta (2.970) cuotas sociales de su titularidad; y transfiere la suma restante de PESOS CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 111.960.000.-) equivalente a Once Mil Ciento Noventa y Seis (11.196) cuotas sociales de $10.000.- cada una, a capitalizar de su titularidad a los socios MARIA SOLEDAD GARCIA, MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA BELÉN GARCIA, MARIA JOSÉ GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA, que capitalizan la nuda propiedad de la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866) cuotas sociales cada uno de $ 10.000 cada cuota. La presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación de las cuotas sociales capitalizadas en cabeza de los socios MARIA SOLEDAD GARCIA, MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA BELÉN GARCIA, MARIA JOSÉ GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA, reservando el usufructo vitalicio para sí y su esposa MARGARITA LEONOR DUCHETT con derecho de acrecer recíproco, en igual forma que las Ocho Mil Cuatro (8.004) cuotas sociales cedidas según actas de fecha 19 de junio de 2.014, 31 de octubre de 2.017 y 25 Noviembre de 2019. Los señores socios MARIA SOLEDAD GARCIA, MARIA VICTORIA GARCIA, MARIA BELÉN GARCIA, MARIA JOSÉ GARCIA, MARIA JIMENA GARCIA Y GONZALO GARCIA, aceptan la donación recibida y reconocen el usufructo vitalicio de la totalidad de las cuotas sociales que son titulares y de las que en este acto aumentan en GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, por lo que el señor VICENTE GARCIA Y

PATRICIA M
ESCRIBAN
Registro Nº 89

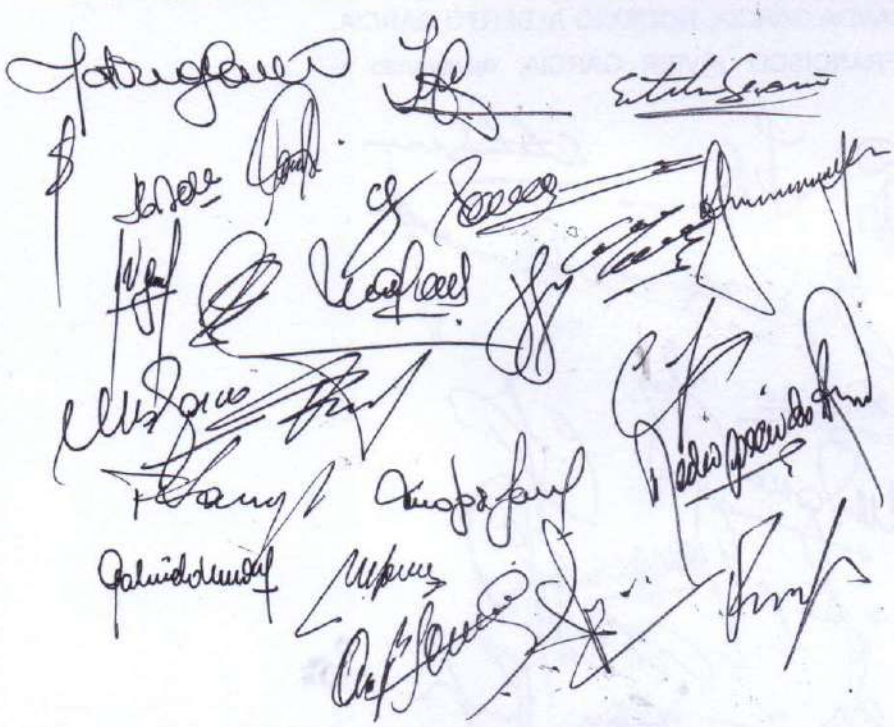
MARGARITA LEONOR DUCHETT tendrán derecho de usufructo vitalicio con derecho de acrecer recíproco por DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS (19.200.-) cuotas sociales. El dominio pleno de las cuotas sociales se consolidará en cabeza de los nudos propietarios con el fallecimiento de ambos usufructuarios.-; b) El señor PEDRO GARCIA es propietario de MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (1.238) cuotas sociales, usufructuario de OCHO MIL CUATRO (8.004) cuotas sociales, y titular de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 129.280.000.-) correspondientes a la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS" equivalentes a Doce Mil Novecientos Veintiocho (12.928) cuotas de $10.000. Capitaliza a su nombre la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 17.320.000.-) equivalente a la cantidad de cuotas sociales Mil Setecientos Treinta y Dos (1.732), pasando a ser socio a partir de la fecha con una participación por la cantidad de Dos Mil Novecientos Setenta (2.970) cuotas sociales de su titularidad; y transfiere la suma restante de PESOS CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 111.960.000.-) equivalente a Once Mil Ciento Noventa y Seis (11.196) cuotas sociales de $10.000.- cada una, a capitalizar de su titularidad a los socios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA, que capitalizan la nuda propiedad de la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.799) cuotas sociales cada uno de $ 10.000 cada cuota. La presente cesión es a título gratuito y tiene el carácter de donación de las cuotas sociales capitalizadas en cabeza de los socios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA, reservando el

MAZZON
TITULAR
San Justo SF



usufructo vitalicio para sí y su esposa ANGELICA MABEL BARONI con derecho de acrecer recíproco, en igual forma que las Ocho Mil Cuatro (8.004) cuotas sociales cedidas según acta de fecha 15 de Noviembre de 2019 y 25 de Noviembre de 2.019. Los señores socios FERNANDA GARCIA, RODRIGO ALBERTO GARCIA, MARIANELA GARCIA y FRANCISCO JAVIER GARCIA, aceptan la donación recibida y reconocen el usufructo vitalicio de la totalidad de las cuotas sociales que son titulares y de las que en este acto se aumentan en GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL S.R.L, por lo que el señor PEDRO GARCIA Y ANGELICA MABEL BARONI tendrán derecho de usufructo vitalicio con derecho de acrecer recíproco por DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (19.200) cuotas sociales. El dominio pleno de las cuotas sociales se consolidará en cabeza de los nudos propietarios con el fallecimiento de ambos usufructuarios.- c) CIPRIANO GARCIA se asignan TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (3.831) cuotas sociales de $ 10.000.-; d) ESTEBAN GARCIA se asignan TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (3.633) cuotas sociales de $ 10.000.-; e) MARIA DEL CARMEN GARCIA se asignan TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (3.433) cuotas sociales de $ 10.000.-; f) RAMIRO GARCIA se asigna TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.234) cuotas sociales de $ 10.000.-; g) a la señora MARIA SOLEDAD GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; h) a la señora MARIA VICTORIA GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; i) a la señora MARIA BELÉN GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; j) a la señora MARIA JOSÉ GARCIA se

PATRICIA M
ESCRIBAN
Registro Nº 0



MAZZON
NOTARIA
San Justo SF

asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; k) a la señora MARIA JIMENA GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; L) al señor GONZALO GARCIA se asignan MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.866.-) cuotas sociales de $ 10.000.-; m) al señor RODRIGO ALBERTO GARCIA se asignan DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.799) cuotas sociales de $ 10.000.-; n) a la señora FERNANDA GARCIA se asignan DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.799) cuotas sociales de $ 10.000.-; ñ) a la señora MARIANELA GARCIA se asignan DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.799) cuotas sociales de $ 10.000.-; o) y al señor FRANCISCO JAVIER GARCIA se asignan DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2.799) cuotas sociales de $ 10.000.-

SEGUNDA: Conforme el aumento de capital y asignación de cuotas sociales que se realiza por la presente, es necesario adecuar el ARTÍCULO CUARTO del contrato social, quedando entonces el mismo redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO": El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ($ 685.730.000.-) dividido en SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (68.573) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) cada cuota, de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor VICENTE GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (2970) cuotas sociales de $10.000.- cada una, o sea, PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL ($29.700.000.-), reservándose el usufructo vitalicio para sí y para su esposa, con derecho de acrecer recíproco, de DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS (19.200) cuotas



sociales de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) cada una, o sea, PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES ($192.000.000.-); b) el señor PEDRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (2.970) cuotas sociales de $10.000.- cada una, o sea, PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL ($29.700.000.-), reservándose el usufructo vitalicio para sí y para su esposa, con derecho de acrecer recíproco, de DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS (19.200) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) cada una, o sea, PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES ($192.000.000); c) el señor CIPRIANO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (6.570.) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL ($65.700.000.-); d) el señor ESTEBAN GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (6.230.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($62.300.000.-); e) la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA, en su carácter de propietaria, es titular de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (5.887.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($58.870.000.-); f) el señor RAMIRO GARCIA, en su carácter de propietario, es titular de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (5.546.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($55.460.000.-); g) la señora MARIA SOLEDAD GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES

PATRICIA M
ESCRIBAN
Registro Nº 69

($32.000.000.-); h) la señora MARIA VICTORIA GARCIA, en su carácter de nuda propietaria, es titular de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200.-) cuotas sociales de $ 10.000. cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); i) la señora MARIA BELÉN GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); j) la señora MARIA JOSÉ GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); k) la señora MARIA JIMENA GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200.-) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); L) el señor GONZALO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200.) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000.-); m) la señora FERNANDA GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($48.000.000.-); n) el señor RODRIGO ALBERTO GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($48.000.000.-); ñ) la señora MARIANELA GARCIA, en su carácter de nudo propietaria, es titular de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($48.000.000.-); y o) el señor FRANCISCO JAVIER



GARCIA, en su carácter de nudo propietario, es titular de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) cuotas sociales de $ 10.000.- cada una, o sea, PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($48.000.000.-).-

TERCERA: En este acto la totalidad de los socios ratifican la autorización conferida mediante acta de fecha 22 de Noviembre de 2.022 al Dr. FABIAN LIONEL BASTIA, DNI Nº 17.522.018, a la Dra. XIMENA CAROTTI, DNI Nº 29.380.918 y al Dr. JEREMIAS BASTIA, DNI 41.490.561 y autorizan a los nombrados a efectuar rectificaciones, correcciones, aclaraciones, modificaciones y/o cualquier acto tanto en las actas como en las presentes actuaciones por ante el Registro Público con amplias facultades tendiente a la inscripción en el mismo de la modificación del contrato social.-

En prueba de conformidad con lo pactado y convenido se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, el día 24 de Abril de 2.023.-

PATRICIA M. MAZZÓN
ESCRIBANA TITULAR
Registro Nº 894 - San Justo SF

CERTIFICACIÓN efectuada en Acta Nº 318 Fº 320
de fecha 24/04/2023 San Justo (S.F.)
FOJA de Actuación Notarial Nº AA004727047

COLEGIO DE ESCRIBANOS
20/04/2023
1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00427047

P H 00427047
CE CE CU DO SI CE CU SI

MAZZON
TITULAR
San Justo SF

San Justo, veinticuatro de Abril de 2023

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 318 labrada en la fecha, al folio 320 del Registro de Intervenciones Nº 894, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de cinco fojas, ha sido firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

los señores VICENTE GARCIA, argentino, nacido el 10 de febrero de 1946, D.N.I. Nº 7.878.361, casado en primeras nupcias con MARGARITA LEONOR DUCHETT, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 5.727.896, domiciliados en calle Avda. San Martin Nº 412; PEDRO GARCIA, argetino, nacido el 21 de febrero de 1949, D.N.I. Nº 6.083.430, casado en primeras nupcias con ANGÉLICA MABEL BARONI, argentina, mayor de edad, D.N.I Nº 06.385.765, domiciliados en calle Independencia Nº 558; CIPRIANO GARCIA, argentino, nacido el 03 de marzo de 1964, D.N.I. Nº 16.339.694, divorciado, con domicilio en calle Estanislao Lopez Nº 657; MARIA DEL CARMEN GARCIA, argentina, nacida en fecha 12 de agosto de 1967, D.N.I. Nº 17.972.190, casada en primeras nupcias con LUCAS MARIANO ZILLI, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 18.491.296, domicialos en calle Estanislao Lopez Nº 656; ESTEBAN GARCIA, argentino, nacido el 25 de abril de 1972, D.N.I. Nº 22.754.464, casado en primeras nupcias con GABRIELA CARINA CANCIÁN, argenitna, mayor de edad, D.N.I. Nº 24.187.833, domiciliados en calle Moreno Nº 202; RAMIRO GARCIA, argentino, nacido en fecha 07 de febrero de 1979, D.N.I. Nº 26.767.984, casado en primeras nupcias con MARIA LAURA AGULLO, argentina, mayor de edad, D.N.I Nº 28.197.520, domiciliados en calle Italia Nº 371; MARIA SOLEDAD GARCIA, argentina, nacida el 30 de junio de 1975, D.N.I. Nº 24.442.944, soltera, con domicilio en calle Avda. San Martin Nº 412; MARIA VICTORIA GARCIA, argentina, nacida el 13 de enero de 1977, D.N.I. Nº 25.798.903, casada en primeras nupcias con ARIEL ROLANDO BURELLA, argentino, nacido el 19 de enero de 1977, D.N.I. Nº 25.798.905, domiciliados en calle España Nº 143; MARIA BELÉN GARCIA, argentina, nacida el 15 de julio de 1978, D.N.I. Nº 26.528.846, casada en primeras nupcias con DIEGO MARTIN GARNICA, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1985, D.N.I Nº 31.474.447, domiciliados en calle España Nº 237; MARIA JOSÉ GARCIA, argentina, nacida el 20 de julio de 1979, D.N.I. Nº 27.297.094, casada en primeras nupcias con FEDERICO LANGHI, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1977, D.N.I. Nº 26.120.477, domiciliados en calle Aarón Castellanos Nº 457; MARIA JIMENA GARCIA, argetina, nacida el 02 de diciembre de 1980, D.N.I. Nº 28.197.543, vidorciada, con domicilio en calle 25 de mayo Nº

Continúa al dorso

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/85 Art. 10

P H 00427047
CE CE CU DO SI CE CU SI

Continuación datos firmantes: 861; GONZALO GARCIA, argentino, nacido el 30 de mayo de 1993, D.N.I. Nº 37.331.964, con domicilio en calle Avda. San Martin Nº 412; FERNANDA GARCIA, argentina, nacida el 28 de julio de 1974, D.N.I. Nº 23.944.293, casada en primeras nupcias con CRISTIAN ANTONIO MICHELONI, argentino, nacido el 13 de febrero de 1972, D.N.I. Nº 22.408.889, domiciliados en calle Italia Nº 148; RODRIGO ALBERTO GARCIA, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1975, D.N.I. Nº 24.442.983, quien comparece por sí y por Marianela Garcia, DNI Nº 32.220.802, quien acredita segun Poder, Escritura Nº 269 de fecha 26 de agosto de 2021, pasando ante la escribana autorizante, casado en primeras nupcias con GABRIELA PAOLA DOTTI, argentina, nacida el 16 de noviembre de 1973, D.N.I Nº 23.646.665, domiciliados en calle Mariano Moreno Nº 160; y FRANCISCO JAVIER GARCIA, argentino, nacido en fecha 08 de mayo de 1991, D.N.I. Nº 35.770.799, soltero, con domicilio en calle Independencia Nº 558; todos con domicilio en la localidad de Gobernador Crespo, de tránsito por esta ciudad. Acreditaron su identidad y domicilios con los respectivos documentos personales que tuve a la vista.

CONSTANCIA NOTARIAL: el documento anexo esta relacionado con el "Aumento de Capital y Asignación de Cuotas Sociales", celebrado en el día de la fecha, en la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, y los requirentes lo suscriben ante mí, en mi domicilio notarial. No redactado por a escribana autorizante. La presente certifica firma, no contenido. Dejando constancia que la presente actuación notarial se enmarca en lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional (DNU) 297/2020 (B.O.20/03/2020) y la Diposicion Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros Nacional (DA) 467/2020 (B.O. 07/04/2020) y la decisión administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (DA) 729/2020 (B.O. 07/05/2020); habiendose tomado los recaudos para la preservacion de la salud de todos los participantes en este acto notarial.

PATRICIA M. MAZZON
ESCRIBANA TITULAR
Registro Nº 894 - San Justo SF

TOMESE RAZÓN BAJO EL Nº 1469 AL FOLIO 374
DEL LIBRO 19 DE S.R.L. DE ESTE
REGISTRO PUBLICO.- CONSTE.- L. 4774
SANTA FE, 18 MAY 2023 DE

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL SANTA FE

Dr. JORGE E. FREYRE
SECRETARIO

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

GARCIA PEDRO CUIT: ***20-06083430-0***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	12-2018
CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	05-1973
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*649290 (F-883)*	*SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P.*	Mes de inicio: *12/2018*
	960990 (F-883)	*SERVICIOS PERSONALES N.C.P.*	Mes de inicio: *01/2025*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

INDEPENDENCIA 558
GOBERNADOR CRESPO
3044-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: ***05-03-2025*** a ***04-04-2025*** Hora **14:25:59** Verificador **11081718149**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

GARCIA PEDRO CUIT: ***20-06083430-0***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	12-2018
CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	05-1973
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*649290 (F-883)*	*SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P.*	Mes de inicio: *12/2018*
	960990 (F-883)	*SERVICIOS PERSONALES N.C.P.*	Mes de inicio: *01/2025*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

INDEPENDENCIA 558
GOBERNADOR CRESPO
3044-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: ***05-03-2025*** a ***04-04-2025*** Hora **14:25:59** Verificador **11081718149**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

GARCIA CIPRIANO CUIT: ***20-16339694-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	12-2018
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	08-2007
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	07-1991

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*960990 (F-883)*	*SERVICIOS PERSONALES N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
	649290 (F-883)	*SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P.*	Mes de inicio: *12/2018*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

ESTANISLAOS LOPEZ 657
GOBERNADOR CRESPO
3044-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: ***05-03-2025*** a ***04-04-2025*** Hora **14:25:07** Verificador **105183750797**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

GARCIA VICENTE CUIT: ***20-07878361-4***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	12-2018
CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	01-1972
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	05-1973

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*649290 (F-883)*	*SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P.*	Mes de inicio: *12/2018*
	960990 (F-883)	*SERVICIOS PERSONALES N.C.P.*	Mes de inicio: *01/2025*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

AV. SAN MARTIN 412
GOBERNADOR CRESPO
3044-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: ***05-03-2025*** a ***04-04-2025*** Hora **14:24:12** Verificador **11099197363**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.